

**VERSIÓN EN ESPAÑOL REALIZADA MEDIANTE GOOGLE TRANSLATE**

**EXP. Nº. URV.N01.04.01 SU 14/24**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL  
CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS  
COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS  
EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO  
DE MÁS (MS/MS) DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE  
CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI, MEDIANTE  
LOTES**

**ABRIL DE 2024**

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SI  NO**

**TRAMITACIÓN EXPEDIENTE:**

**Ordinaria  Urgente  Emergencia  Anticipada**

**TIPO PROCEDIMIENTO:**

**Abierto  Abierto simplificado  Abierto simplificado abreviado**

**RECURSO ESPECIAL SI  NO**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24**

**A. PODER ADJUDICADOR**

**A.1. Administración contratante :** Universidad Rovira i Virgili

**A.2. Órgano de contratación :** SR. Josep Pallarès Marzal , párroco

**A.3. Responsable del contrato :** Martí Yebras Cañellas, coordinador del Servicio de Recursos Científicos y Técnicos de la URV

**A.4. Unidad proponente encargada del seguimiento y ejecución del contrato:** Servicio de Recursos Científicos y Técnicos

**A.5. Perfil de contratante :**

[Perfiles de contratante - Plataforma de Servicios de Contratación Pública \(contractaciopublica.cat\)](#)

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**Portal de Contratación** de la Universidad Rovira i Virgili:

<https://www.urv.cat/ca/universitat/seu-electronica/contractacio-publica/>

**A.6 . Dirección postal del órgano de contratación** : Calle de l'Escorxador s/n, 43003

correo electrónico: [contractacio.oc@urv.cat](mailto:contractacio.oc@urv.cat)

<b>B. OBJETO</b>
------------------

**B.1. Descripción del suministro:**

El objeto del contrato es el suministro e instalación de los siguientes equipamientos, para el Centro de Ciencias Ómicas de la URV:

**Lote 1** : un sistema compuesto por un espectrómetro de masas con una combinación de 3 analizadores diferentes, un analizador de cuadrupolo, un analizador de alta resolución con una celda de colisión y un analizador de trampa iónica lineal con capacidad de fragmentación en MS<sup>n</sup>) con un sistema cromatográfico UHPLC y un paquete informático de análisis de datos.

**Lote 2** : un sistema compuesto por un espectrómetro de masas de tipo triple cuadrupolo con un sistema cromatográfico UHPLC y un paquete informático de análisis de datos.

**El objeto del presente contrato se financia al 90% por los Fondos Next Generación de la Unión Europea, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la convocatoria ICTS 2022 con referencia, ICT2022-007858.**

*“Orden de 13 de mayo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”*

**REFERENCIA:** ICT2022-007858

**ORGANISMO:** UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

**ENTIDAD:** CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS (CUERPO)

**CIF:** Q9350003A

**TÍTULO DE LA SOLICITUD:** Equipamientos de Espectrometría de Masas

## B. 2. Justificación de la necesidad:

La adquisición del nuevo equipamiento se planteó en la convocatoria 2022 del Plan de Recuperación y Resiliencia del Ministerio de Ciencia e Innovación como prioridad para dotar a la plataforma analítica del Centro de Ciencias Ómicas (COS) de las capacidades necesarias para continuar ofreciendo los servicios analíticos de calidad y vanguardia que exigen actualmente muchos de los proyectos de investigación biomédica y biotecnológica, nacionales e internacionales, en los que la proteómica y la metabolómica juegan un papel importante. La adquisición de este equipamiento, que actualizará diferentes plataformas analíticas obsoletas, es esencial para mantener la excelencia y mantener la plataforma analítica del COS como centro de referencia a nivel nacional y Europeo basado en metabolómica y proteómica aplicada a los campos de la biología, biomedicina, agroalimentación y medio ambiente.

Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se han especificado anteriormente.

La ortogonalidad y complementariedad de los dos equipamientos descritos dotará al COS de la tecnología para afrontar estudios en metabolómica y proteómica de forma integral con dos enfoques distintos, la caracterización no dirigida de las moléculas y la detección (con posibilidad de cuantificación) de forma dirigida. La estrategia no dirigida (cubierta con el equipo del lote 1) permitirá medir la mayor cantidad posible de biomoléculas en una muestra, sin necesidad de establecer una hipótesis previa. Los datos obtenidos con este tipo de estudios permiten acercarse a una respuesta al problema que se pretende resolver y ofrecer datos importantes para posteriormente realizar un estudio de forma dirigida. Esta aproximación dirigida (cubierta con el equipo del lote 2) se enfoca en analizar un número determinado de biomoléculas específicas en una muestra acorde con el interés del investigador a partir de una hipótesis establecida. Los datos cuantitativos obtenidos son altamente reproducibles, exactos y precisos, permitiendo su transferencia a la medicina clínica y su uso por diagnóstico. En definitiva, la inversión en estos instrumentos permitirá ofrecer el rendimiento necesario para los estudios de metabolómica y proteómica a gran escala, tanto con estrategia dirigida como no dirigida, que requieren de elevada sensibilidad, resolución, velocidad de escaneo y diferentes modos de trabajo .

En cuanto a la metabolómica , la adquisición de un espectrómetro de masas de elevada resolución como es el caso de un Orbitrap o similar (Lote 1) permitirá, entre otros, 1) ofrecer servicios de identificación de compuestos gracias a la gran exactitud de masa; 2) generar datos de escaneo completo y recolectar toda la información necesaria en un único análisis,

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

eliminando la necesidad de volver a analizar de nuevo las muestras en el caso de querer determinar, a posteriori, otros compuestos diferentes; 3) mejorar la sensibilidad actual de los sistemas instalados, pudiendo analizar un mayor número de compuestos a baja concentración.

En el caso de la adquisición de un espectrómetro de masas de elevada sensibilidad como es un triple cuadrupolo (Lote 2), permitirá, entre otros, 1) ofrecer servicios de cuantificación de compuestos que hasta ahora no se pueden hacer frente por falta de sensibilidad; 2) posibilidad de trabajar con modos mixtos de forma simultánea (MRM y full scan , por ejemplo), generando datos de escaneo completo a la vez que de los compuestos de interés eliminando, al igual que en el lote 1, la necesidad de volver a analizar nuevamente las muestras si se necesita determinar otros compuestos.

En cuanto a la proteómica , la adquisición de un espectrómetro de masas de tipo Orbitrap o similar (Lote 1), aumentará la operatividad y la capacidad para realizar proyectos de proteómica dirigida y permitirá el desarrollo de nuevas aplicaciones por proteómica no dirigida de tipo “shotgun”, de biología estructural y de “single cell”. En el caso de la adquisición de un espectrómetro de masas de tipo triple cuadrupolo (Lote 2), permitirá realizar proyectos de proteómica dirigida mediante el análisis de péptidos. En atascos casos se podrán llevar a cabo estudios de biología estructural y de modificaciones post- traduccionales de proteínas y péptidos.

Se considera, por tanto, que, según prescribe el artículo 116.4.e), existe una clara y proporcional vinculación entre el objeto del contrato y la necesidad satisfecha con el contrato.

**B.3. Mantenimiento :** NO  SI

**B.4. Formación:** NO  SI  Ver Pliego de prescripciones técnicas (apartado 4)

**B.5. Lotes y Código CPV :**

Posibilidad de pujar por lotes:

SI

NO

Las empresas licitadoras podran presentarse a uno o a varios lotes.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Código CPV: 38433100-0 Espectrómetros de masas

**B.6. Variantes**

NO  SI

**B.7. Naturaleza jurídica del contrato:**

Administrativa  Privada

**B.8. Contrato reservado**

NO   
SI

**B.9. Compra pública de innovación**

NO   
SI

**B.10 Investigación, investigación y desarrollo**

NO   
SI

**B.11 Compra pública precomercial**

NO   
SI

**B.12 Contratación conjunta**

NO   
SI

<b>C DATOS ECONÓMICOS</b>
---------------------------

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**C.1. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe presupuesto base de licitación:

LOTE	Presupuesto base de licitación, IVA excluido	Importe IVA	Presupuesto base de licitación, IVA incluido
LOTE 1	600.000€	126.000 €	726.000 €
LOTE 2	350.000 €	73.500€	423.500 €
<b>TOTAL</b>	<b>950.000 €</b>	<b>199.500 €</b>	<b>1.149.500€</b>

Expediente aprobado por la Comisión Económica del Consejo Social de fecha: 15 de diciembre de 2023.

Desglose del presupuesto de licitación:

Para poder solicitar la compra de estos equipamientos, se han consultado características y presupuestos de algunas empresas del sector y se ha podido concluir que en el mercado existen equipos que cumplen con las prestaciones solicitadas en los pliegos dentro de los límites de presupuesto con el que se ha dotado esta licitación.

El presupuesto base de licitación es de 950.000,00 €, IVA no incluido, (1.149.500 €, IVA incluido), que debe estimarse en base a la información económica obtenida del mercado que ha servido para solicitar el financiación de los equipos.

Convocatoria ICTS 2022 PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	
Título del proyecto	Equipamiento de Espectrometría de Masas de alta resolución
Procedencia del Fondo	Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia / Next generación al 90%

**C.2. Valor estimado:**

a) Importe: 950.000 €, IVA excluido.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación

**b) Desglose valor estimado:**

Importe presupuesto licitación: 950.000€, IVA excluido

Importe eventuales prórrogas: no aplica

Importe eventuales modificaciones: no aplica

Otros conceptos eventuales: no aplica

c) Método de cálculo aplicado: El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación

**C.3. Determinación del precio:**

Tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato

Tanto alzado aparte de las prestaciones del contrato

Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten

**C.4. Cláusulas de variación de precios según cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos:**

NO  SI

C.5. Pago mediante la entrega de corderos: NO  SI

C.6. Revisión de precios : NO  SI

**C.7. Partida presupuestaria**

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Importe
2024	72SB000200	F7021	62302	199.500,00 €
2024	82SBM00200	F2029	646302	950.000,00 €
Importe total				1.149.500,00 €

**C.8. Financiado con fondos europeos:**



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

SI

NO

Tipo de fondo: Next Generación de la Unión Europea, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Financiación: 90%

**El objeto del presente contrato se financia al 90% por los Fondos Next Generación de la Unión Europea, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la convocatoria ICTS 2022 con referencia, ICT2022-007858.**

*“Orden de 13 de mayo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”*

**REFERENCIA:** ICT2022-007858

**ORGANISMO:** UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

**ENTIDAD:** CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS (CUERPO)

**CIF:** Q9350003A

**TÍTULO DE LA SOLICITUD:** Equipamientos de Espectrometría de Masas

**C.9. Expediente de alcance plurianual:** NO

<b>D. DURACIÓN/EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PLAZO Y PUESTO DE ENTREGA</b>
--

**D.1.Plazo de duración/ejecución del contrato:** Ver apartado D.3

**D.2. Fecha de inicio:** desde el día siguiente a su formalización.

**D.3 Plazo de entrega:**

Plazo de entrega:

**Lote 1:** tres meses, desde el día siguiente a la fecha de validez del contrato o la fecha que se establezca en el mismo.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**Lote 2** : tres meses, desde el día siguiente a la fecha de validez del contrato o la fecha que se establezca en el mismo.

**D.4. Plazos parciales de entrega:**

NO  SI

**D.5. Lugar de entrega:**Lugar de entrega:

El equipo se instalará en el Centro de Ciencias Ómicas (COS) de la Universidad Rovira i Virgili, una Unidad Mixta entre la URV y Eurecat , y nodo de la ICTS distribuida OmicsTech . El CUERPO está ubicado en el edificio de I+D+I Nutrición y Salud, situado en la Av. Universidad, 1, 43204 Reus (Tarragona).

**D.6. Prórroga :**

NO  SI

**D.7. Plazo de garantía:**

Duración: El plazo mínimo será 2 AÑOS (o el establecido por el licitador en su oferta) desde el acto formal de recepción del suministro.

<b>E GARANTÍAS</b>
--------------------

**E.1. Garantía provisional** NO  SI

**E.2. Garantía definitiva :**

SI

5% del importe de adjudicación, IVA excluido según el art. 107 de la LCSP.  
 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido según el art. 107.3 de la LCSP.

**E.3. Garantía complementaria** : NO  SI

## F. SOLVENCIA, NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD PARA CONTRATAR Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

### F.1. Solvencia económica y financiera

Contrato exento de acreditación NO  SI  (artículo 159.6. b) LCSP)

#### Medio/s de solvencia exigido/s, criterios y forma de acreditación:

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, las empresas tendrán que estar en condiciones de acreditar su solvencia económica o financiera, mediante la siguiente documentación:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **por importe igual o superior al valor estimado del contrato**. El volumen anual de negocios se acreditará a través de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Justificación**: con la aplicación de este criterio se pretende que la empresa adjudicataria tenga una capacidad económica suficiente para hacer frente al suministro del equipo, a las prestaciones accesorias que le acompañan ya posibles complicaciones que puedan surgir.

- Justificante de la existencia de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato** o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario (a falta de determinación específica por importe no inferior al valor estimado del contrato) así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará a través de certificado de vencimiento del seguro expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

la fecha de, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

**Justificación**: con la aplicación de este criterio se pretende garantizar la reparación o restitución de cualquier equipamiento científico que pueda sufrir un daño durante la realización de las pruebas necesarias en la ejecución del contrato.

## F.2. Solvencia técnica

Contrato exento de acreditación NO  SI  (artículo 159.6. b) LCSP)

Medio/s de solvencia exigido/s, criterios y forma de acreditación:

- Una relación de los principales suministros efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique su importe, fecha y destinatario, público o privado; cuando sea necesario para garantizar un adecuado nivel de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tienen en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.

El licitador deberá acreditar haber efectuado **cinco suministros en los últimos tres años**

**Justificación**: con la aplicación de este criterio se pretende que la empresa adjudicataria tenga un mínimo de experiencia en este tipo de suministros.

## F.3. Normas de gestión medioambiental y de calidad

NO   
SI

- Las empresas licitadoras expondrán por escrito su política de sostenibilidad ambiental como fabricantes (industria limpia). A tal efecto, adjuntarán en anexo (junto a los certificados acreditativos del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015), todos los certificados oficiales de empresa que demuestren la idoneidad de la misma desde el punto de vista de Sostenibilidad Ambiental, concretamente, la certificación UNE-EN ISO 14001/20015.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**F.4. Adscripción de medios**

Se exige:      NO        
                          SI     

**G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE POR LOS LICITADORES**

Sobres	Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Cláusula 5.3 B1)PCAP	Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Cláusula 5.3.B2) PCAP	Abierto abreviado 5.3.B3) PCAP	Simplificado <input type="checkbox"/> Cláusula
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Documentación Administrativa</b>	Documentación A1			
<input type="checkbox"/> <b>Proposición Criterios Juicio de Valor</b>				
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Proposición Criterios Fórmula</b>	Referencias técnicas Documentación A3			

**H. PLAZO, FORMA Y PUESTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS**

**H.1.Plazo de presentación:** Lo establecido en el anuncio de licitación

**H.2. Presentación de ofertas en papel:**

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

NO

SI

**H. 3. Presentación electrónica:**

NO

SI  A través del Portal de Contratación de la Universidad Rovira i Virgili, de acuerdo con las instrucciones del **Anexo I**.

<https://www.urv.cat/ca/universitat/seu-electronica/contractacio-publica/>

**H.4. Subasta electrónica:**

SI

NO

**H.5 . Información interesados:**

**Plazo de solicitud:** 12 días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**Información adicional:**

Las empresas licitadoras deben suscribirse como interesadas en esta licitación, a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección web del perfil de contratante del órgano de contratación, accesible en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfilscontractant?page=0&like=Rovira%20i%20virgili&ambit=1500004>

**Por la resolución de dudas surgidas durante la licitación (previo a la formalización del contrato):**

Los licitadores interesados en la licitación que tengan dudas o necesiten aclaraciones adicionales, deberán dirigir sus consultas por escrito al espacio habilitado al efecto en el perfil de contratante. En concreto este espacio lo encontrarán en el apartado ***“Tablón de anuncios>Dudas y preguntas”*** que está situado en el margen superior derecho de la página que publica la licitación. Por el mismo medio recibirán la respuesta a las dudas planteadas, que será publicada y podrá servir para cualquiera de las personas interesadas en el procedimiento.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**I. MESA DE CONTRATACIÓN /UNIDAD TÉCNICA/ COMITÉ DE EXPERTOS**

SI

NO

**I.1. Composición de la Mesa de Contratación**

Presidente: SR. Josep Font Capafons , Vicerrector de personal docente e investigador  
Presidente suplente: SR. Carlos García Mellado

Vocales: D<sup>a</sup>. Sandra Rodríguez Rodríguez , técnica del Gabinete Jurídico  
Suplente: D<sup>a</sup>. Carme Pitarch Placa  
SR. Enrique Sánchez Garcia, jefe del Servicio de Recursos Económicos  
Suplente: D<sup>a</sup>. Asunción del Fraile Marsal

Secretario/a: D<sup>a</sup>. Cristina Milà Rovira, funcionaria de la Oficina de Contratación  
Suplente: D<sup>a</sup>. Elena Navidad Baiges

**I.2. Unidad Técnica auxiliar del órgano de contratación:**

NO

SI

- Martín Yebras Cañellas, Coordinador del Servicio de Recursos Científicos y Técnicos.

**I.3. Comité de expertos/Organismo técnico especializado:**

NO

SI

**I.4. Apertura de sobres evaluables a través de criterios cuantificables mediante fórmulas en acto público:**

Teniendo en cuenta que para la apertura del sobre evaluable mediante criterios cuantificables mediante fórmulas, contenidas en la oferta económica, se utilizarán medios electrónicos, esta

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

apertura no se efectuará en acto público, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP.

**J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**
**J.1. Criterios de adjudicación:**

**LOTE 1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA COMPUESTO POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN.**

Criterios evaluables mediante juicio de valor (subjetivos): NO:  SI:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (objetivos): NO:  SI:

Generales	precio
	Características técnicas y funcionales
	Servicio postventa y asistencia técnica

CRITERIO DE VALORACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>Criterio Económico</b>		
1. Precio del equipamiento	<p>El precio más bajo obtendrá la máxima puntuación, y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:</p> $P_1 = \left( 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{2} \right) \right) \times P$ <p>Donde:            P1: puntuación de la oferta            Ov : oferta que se valora            Olmo: oferta mejor (más baja)            IL: importe licitación</p>	Hasta 10 puntos



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

	P: puntuación máxima del criterio económico	
<b>Criterios técnicos (espectrómetro de MS y MS/MS)</b>		
2. ¿El espectrómetro de masas incluye un analizador de cuadrupolo, un segundo analizador de alta resolución que sea una trampa iónica orbital y un tercer analizador de trampa iónica lineal?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la respuesta es sí, se obtendrá la máxima puntuación.</li> <li>• Si la respuesta es no, se obtendrán 0 puntos</li> </ul>	Hasta 30 puntos
3. ¿Dispone de adquisición de MS y MSn (estando n entre 6 y 10) en la trampa iónica lineal?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la n llega a 10, se obtendrá la máxima puntuación</li> <li>• Si la n es entre 6 y 9, se obtendrán 2 puntos</li> </ul>	Hasta 20 puntos
4. ¿La exactitud de masa igual o mejor que 3 ppm (partes por millón) RMS con calibración externa estable durante 24 horas sin re-calibración, e igual o mejor que 1 ppm RMS con calibración interna?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la respuesta es sí, se obtendrá la máxima puntuación.</li> <li>• Si la respuesta es no (Exactitud &gt;3 ppm RMS por calibración externa o &gt;1 ppm por calibración interna), se obtendrá 0 puntos.</li> </ul>	Hasta 15 puntos
5. ¿Dispone de una velocidad de adquisición de espectros igual a 40 Hz?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la respuesta es sí, se obtendrá la máxima puntuación.</li> <li>• Si la respuesta es no, se obtendrá 0 puntos.</li> </ul>	Hasta 20 puntos
6. ¿Se incluye un paquete con el software necesario para el análisis de datos además del de adquisición?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la respuesta es sí, se obtendrá la máxima puntuación.</li> <li>• Si la respuesta es no, se obtendrán 0 puntos.</li> </ul>	Hasta 2.5 puntos
7. ¿Ofrece ampliación de garantía hasta 3 años en todos los equipos y componentes?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la respuesta es sí, se obtendrá la máxima puntuación</li> <li>• Si la respuesta es no, se obtendrán 0 puntos</li> </ul>	Hasta 2.5 puntos

**Los licitadores habrán de aportar en su oferta la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración automáticos para proceder a la valoración de los mismos . En caso de no aportar ésta documentación , la puntuación será 0.**

## Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

## RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN

Criterios sometidos a juicio de valor (subjetivos)	NO APLICA
Criterios sometidos a la aplicación de fórmulas (objetivos)	100 PUNTOS
<b>Total</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Justificación del criterio 1:** Con este criterio se pretende valorar especialmente la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, consiguiendo una oferta económica que ayude a minimizar el coste soportado desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo.

**Justificación del criterio 2:** Con este criterio se pretende disponer de tres analizadores que proporcionen la profundidad de cobertura, precisión cuantitativa y rendimiento necesarios para abordar los experimentos biológicos de mayor complejidad.

**Justificación del criterio 3:** Con este criterio se pretende disponer de adquisición de espectros de masas en la  $n$  (  $MS_n$  ) de alta calidad, permitiendo obtener información estructural de moléculas desconocidas.

**Justificación del criterio 4:** Con este criterio se pretende obtener una alta precisión de masa (<3 ppm RMS de desviación), que produce una alta selectividad y confianza en la determinación de fórmulas moleculares, especialmente útil para la identificación de compuestos desconocidos (estudios no dirigidos).

**Justificación del criterio 5:** Con este criterio se pretende obtener un equipo que ofrezca velocidades de adquisición de datos rápidos a fin de mejorar la identificación de moléculas y la precisión y sensibilidad en la cuantificación.

**Justificación del criterio 6:** Con este criterio se pretende incluir todo el software propietario que se pueda necesitar para realizar el análisis para diferentes aplicaciones a partir de datos obtenidos con el instrumento. Es una decisión estratégica que puede proporcionar eficiencia, compatibilidad, soporte técnico, costes totales de propiedad reducidos y mayor flexibilidad en el uso del equipo.

**Justificación del criterio 7:** Con este criterio se pretende ampliar la garantía del equipo hasta 3 años y ampliar los términos del período de garantía incluyendo visitas de mantenimiento (calibración y reposición de los fungibles) durante los 2 años de garantía y un tercer año .

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**LOTE 2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA COMPUESTO POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA SENSIBILIDAD.**

Criterios evaluables mediante juicio de valor (subjetivos): NO:  SI:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (objetivos): NO:  SI:

Generales	precio
	Características técnicas y funcionales
	Servicio postventa y asistencia técnica

CRITERIO DE VALORACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>Criterio Económico</b>		
1. Precio del equipamiento	<p>El precio más bajo obtendrá la máxima puntuación, y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">P_1 = (1 - ((O_v - O_m) / IL) \times (1/2)) \times P</math> </div> <p>Donde:            P1: puntuación de la oferta            Ov : oferta que se valora            Olmo: oferta mejor (más baja)            IL: importe licitación            P: puntuación máxima del criterio económico</p>	Hasta 10 puntos
<b>Criterios técnicos (espectrómetro de MS)</b>		
2. ¿El espectrómetro de masas tiene una sensibilidad de 3.000.000:1 S/N, tanto con	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la respuesta es sí, se obtendrá la máxima puntuación.</li> </ul>	Hasta 25 puntos

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

ionización positiva como negativa, utilizando 1 picograma de reserpina y cloramfenicol?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la respuesta es no, se obtendrán 0 puntos</li> </ul>	
3. ¿El espectrómetro de masas tiene una sensibilidad de 5.000.000:1 S/N, tanto con ionización positiva como negativa, utilizando 1 picograma de reserpina y cloramfenicol?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la respuesta es sí, se obtendrá la máxima puntuación.</li> <li>Si la respuesta es no, se obtendrán 0 puntos</li> </ul>	Hasta 25 puntos
4. ¿Dispone de una tasa de escaneo de 20.000 Da/ seg ?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la respuesta es sí, se obtendrá la máxima puntuación.</li> <li>Si la respuesta es no, se obtendrán 0 puntos</li> </ul>	Hasta 20 puntos
5. ¿Dispone de una resolución de masa $\leq 0.5$ Da?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la respuesta es sí, se obtendrá la máxima puntuación.</li> <li>Si la respuesta es no, se obtendrán 0 puntos</li> </ul>	Hasta 5 puntos
6. Se incluye un cromatógrafo UHPLC adicional con bomba cuaternaria .?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la respuesta es sí, se obtendrá la máxima puntuación.</li> <li>Si la respuesta es no, se obtendrán 0 puntos</li> </ul>	Hasta 10 puntos
7. ¿Ofrece ampliación de garantía hasta 3 años en todos los equipos y componentes?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la respuesta es sí, se obtendrá la máxima puntuación</li> <li>Si la respuesta es no, se obtendrán 0 puntos</li> </ul>	Hasta 5 puntos

**Los licitadores habrán de aportar en su oferta la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración automáticos para proceder a la valoración de los mismos . En caso de no aportar ésta documentación , la puntuación será 0.**

**RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN**

Criterios sometidos a juicio de valor (subjetivos)	NO APLICA
Criterios sometidos a la aplicación de fórmulas (objetivos)	100 PUNTOS
<b>Total</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**Justificación del criterio 1:** Con este criterio se pretende valorar especialmente la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, consiguiendo una oferta económica que ayude a minimizar el coste soportado desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo.

**Justificación del criterio 2:** Con este criterio se pretende tener una elevada sensibilidad que haga posible detectar compuestos a baja concentración.

**Justificación del criterio 3:** Con este criterio se pretende tener una mejor sensibilidad para poder detectar y cuantificar de forma inequívoca los compuestos que estén en la más baja concentración.

**Justificación del criterio 4:** Con este criterio se pretende obtener un equipo que ofrezca velocidades de adquisición de datos rápidos a fin de mejorar la identificación de moléculas y la precisión y sensibilidad en la cuantificación.

**Justificación del criterio 5:** Con este criterio se pretende obtener una alta precisión de masa que produce alta selectividad y confianza en la determinación de los metabolitos.

**Justificación del criterio 6:** Con este criterio se pretende obtener otro cromatógrafo adicional como mejora de la capacidad analítica y para dar mayor versatilidad al sistema Al incluir un segundo cromatógrafo UHPLC, se aumenta la capacidad analítica del laboratorio, hecho especialmente útil en laboratorios con altas demandas de análisis como el CUERPO. También nos garantiza una continuidad operativa en caso de que uno de los cromatógrafos se avería temporalmente, evitando interrupciones en los procesos analíticos del laboratorio. Por último disponer de dos cromatógrafos puede permitir optimizar los flujos de trabajo para diferentes tipos de análisis y puede ayudar a reducir los tiempos de espera y mejorar la eficiencia general del laboratorio. Adicionalmente, la bomba cuaternaria nos permitirá realizar separaciones que necesiten de la variación en el gradiente de más de dos mezclas, así como permitirá realizar mezclas ternarias y cuaternarias con elevada precisión. En cambio, la bomba binaria permitirá realizar separaciones con gran exactitud y precisión en el gradiente debido a que en este tipo de bomba la mezcla se realiza a altas presiones a diferencia de lo que sucede en las bombas binarias.

**Justificación del criterio 7:** Con este criterio se pretende ampliar la garantía del equipo hasta 3 años y ampliar los términos del período de garantía incluyendo visitas de

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

mantenimiento (calibración y reposición de los fungibles) durante los 2 años de garantía y un tercer año .

**J.2. Umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el procedimiento:**

NO  SI

**J.3. Criterios para la determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales**

La oferta será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta calificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de los trabajadores considerados en la oferta son inferiores a lo establecido en el convenio de aplicación.

A efectos de verificar la adecuación de la oferta a los costes salariales o no, la Universidad podrá requerir, en supuestos justificados, informe técnico complementario del órgano de representación de las personas trabajadoras o de una organización representativa del sector.

A efectos de determinar la existencia de una oferta con valores anormales o desproporcionados se tendrá en cuenta la oferta considerada en su conjunto y, en ningún caso, exclusivamente su precio. Los posibles criterios objetivos en función de los cuales podrá ser considerada una oferta como desproporcionada o con valores anormales, pueden derivarse de la relación entre las magnitudes obtenidas de las siguientes variables, que se calcularán en relación a los criterios de adjudicación que no son precio:

1. Media aritmética de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras.
2. Desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras respecto a la media de las puntuaciones.
3. Cálculo de la media aritmética de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, sin tener en cuenta el signo positivo o negativo.

Puede encontrarse una oferta incurso en valor anormal o desproporcionado cuando la puntuación obtenida esté por encima del valor que resulte de la suma de las variantes 1 y 3, y que, al mismo tiempo, su oferta económica esté por debajo de esta media en un **porcentaje igual o superior al 1%**.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Si el órgano de contratación considera que la baja formulada como oferta económica puede ser anormal o desproporcionada, requerirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá entregarse en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación.

A la vista de este informe y del que elaborará el servicio técnico correspondiente, La Mesa de contratación podrá declarar la oferta anormalmente baja y, por tanto, esta oferta será excluida del proceso de licitación.

**J.4. Criterios de adjudicación específicos para resolver los empates en la puntuación final:**

Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Otros

**J.5. Contenido de las proposiciones relativas a criterios de adjudicación**

**OFERTA ECONÓMICA**

**SOBRE DOS: Contenido de la oferta económica. Criterios de adjudicación de valoración automática (objetivos)**

Contenido:

1. Precio del equipo (llenar el anexo VI.- Modelo oferta económica)
2. Oferta criterios de adjudicación objetivos que no son precio (llenar el anexo VI.- Modelo oferta económica).
3. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración sometidos a fórmulas y automáticos. **En caso de no aportar esta documentación, no se procederá a la valoración del criterio.**
4. Manual e información complementaria: El licitador aportará la documentación que acredite de forma fehaciente el cumplimiento de las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las características técnicas del equipamiento y sus accesorios se acreditarán mediante informes, catálogos,

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

notas técnicas específicas de la configuración descrita, manuales de usuario o equivalentes. Entre la documentación técnica, se incluirán las necesidades de servicios auxiliares para la instalación de cada equipo: agua, potencia eléctrica, gases u otros, en su caso .

**No aportar la documentación establecida en este punto 4 será motivo de exclusión del licitador.**

**K. INDEMNIZACIÓN A LOS LICITADORES POR DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O SUSCRIBIR EL CONTRATO O MIEDO DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con los criterios de valoración que se utilizan para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Otros: 100€

**L. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Mediante firma de documento administrativo por ambas partes

Mediante firma de aceptación de la resolución de adjudicación

**M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBE PRESENTAR EL ADJUDICATARIO**

NO  SI  En caso afirmativo: Ver apartado F.1 de este cuadro de características

**N. SUBCONTRATACIÓN**

**Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:**

NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>
Deberán señalar también su importe y nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de los subcontratistas a los que	



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

se vaya a encomendar su realización.
--------------------------------------

La infracción de las condiciones establecidas en la cláusula 13.2.2 y en los artículos 215 de la LCSP y 16.1.g) del Decreto ley 5/2021 para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la empresa subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tiene, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, las siguientes consecuencias :

- a) La imposición a la empresa contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato
- b) La resolución del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

<b>O. CESIÓN DEL CONTRATO</b>
-------------------------------

Es posible la cesión contractual:

NO  SI  Condiciones en la **cláusula 13.5** del pliego de cláusulas administrativas particulares

<b>P. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>
--

**P.1. Enumeración:**

1. El adjudicatario asume, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en el que se encuadre y se desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.
2. Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria debe establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida familiar de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

a horarios de las escuelas, teletrabajo, soporte económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes, etc.

3. Igualdad de género: La empresa contratista, en la elaboración y presentación del objeto del contrato, debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje y de la imagen.
4. Cumplir con las obligaciones que se establecen en la cláusula 13.2.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación. Esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
5. Medioambientales: La empresa adjudicataria acreditará que la compañía que fabrica el equipo cumple al menos, con una condición especial de ejecución medioambiental de las que se relacionan a continuación:
  - Ahorro, eficiencia y energías renovables
  - Reducción de envases y embalajes
  - Reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados
  - La recogida selectiva de los residuos
  - El uso de especificaciones de productos que garanticen la nula incidencia sobre el medio ambiente
6. Otros: Por otra parte, la empresa contratista -y también, en su caso, la empresa o las empresas subcontratistas - debe cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, las cuales incluyen los aspectos siguientes:
  - NIF del contratista o subcontratistas .
  - Nombre o razón social.
  - Domicilio fiscal del contratista y, si si procede, de los subcontratistas .
  - Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas por dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales ( Anexo XIII de este pliego).
  - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión ( Anexo XIV de este pliego).
  - Las empresas contratistas deben acreditar la inscripción en el Censo de

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Asimismo, la empresa contratista -o si si procede, la empresa o las empresas subcontratistas - tienen la obligación de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Comprobación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

- Declaración responsable en relación con los puntos 1, 2, 3 y 4 de este apartado.
- Documentación solicitada en el apartado 5.

**P.2. Consecuencias de su incumplimiento:**

- Resolución de contrato
- Infracción grave a efectos de imposición de penalidades

<b>Q. PENALIDADES:</b>
------------------------

- Por incumplimiento de plazos  
Penalidades: las establecidas en el artículo 193.3 y 193.5 LCSP, con la posibilidad de resolver el contrato, tal y como establece la LCSP.
- Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato  
Penalidades: 2% del importe de la factura objeto de la prestación, de acuerdo con el artículo 192.1 LCSP
- Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios  
Penalidades: 5% del importe de la factura objeto de la prestación, de acuerdo con

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

el artículo 192.1 LCSP

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato  
Penalidades: 5% del importe de la factura objeto de la prestación.
- Por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato  
Penalidades: 5% del importe de la factura objeto de la prestación.
- Por incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación  
Penalidades: 5% del importe de la factura objeto de la prestación, de acuerdo con el artículo 192.1 LCSP
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia laboral
  - Cotización a la Seguridad Social
  - Impago de salariosPenalidades: 5% del importe de la factura objeto de la prestación, de acuerdo con el artículo 192.1 LCSP
- Por incumplimiento de las obligaciones de subcontratación establecidas en el artículo 215 LCSP
- Por incumplimiento de las obligaciones de transparencia  
Penalidades: 1.000 €  
Reiteradas por períodos de 15 días hasta el cumplimiento de la obligación o hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación.
- Por incumplimiento de la obligación de la empresa contratista de remitir relación detallada de subcontratistas o suministradores y justificante de cumplimiento de los pagos, de las que responderá la garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 217 LCSP

<b>R. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES</b>
---

**R.1 Se consideran obligaciones contractuales esenciales del contrato:**

- Compromiso de adscripción de medios

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

- Condiciones especiales de ejecución del contrato
- Criterios de adjudicación de las ofertas
- Cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo de aplicación, según el artículo 122.2 LCSP
- Cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos especificadas en el **apartado V** del Cuadro de Características a efectos de lo previsto en el apartado 1 del artículo 211 LCSP
- Cumplimiento de la normativa de competencia

**R.2. Consecuencias de su incumplimiento**

- Resolución de contrato
- Infracción grave a efectos de imposición de penalidades

**S. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

NO  SI  en los siguientes términos establecidos:

**Modificación del contrato por aplicación de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y el principio de causar de años significativo :**

Dado el deber de cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo, se prevé como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable por adoptar medidas correctoras al respecto (la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

**S.3. Procedimiento a seguir:** Lo establecido en los artículos 191 y 207 de la LCSP

**T. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Además de lo establecido en la **cláusula 17** del pliego de cláusulas administrativas particulares, el incumplimiento de los criterios de solvencia y de las obligaciones contractuales esenciales.

**U. DATOS DE LA FACTURACIÓN:**

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**(Ver normativa general en la cláusula 13.1.2)**

**U.1. Responsable de la contabilidad pública:** SR. Enrique Sánchez Garcia, jefe del Servicio de Recursos Económicos

**U.2. Destinatario de la factura:** Servicio de Recursos Científicos y Técnicos

**U.3. Lugar de presentación de la factura electrónica:** Buzón de facturas electrónicas de FACe

<https://face.gob.es/es>

De acuerdo con la obligación que establece el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público a los sujetos que se detallan , la Universidad acepta expresamente la utilización de medios electrónicos en la remisión de las facturas de cualquier importe.

**U.4. Datos de la factura:**

a) La razón social: Universidad Rovira i Virgili

b) El NIF: Q9350003A

c) La dirección fiscal: c/ Matadero s/n- 43003 Tarragona

d) El número de expediente del contrato que consta en el anuncio de licitación.

e) Los códigos DIR3 estatales de 3 unidades diferenciadas que intervienen en la tramitación:

-Órgano gestor: GE0000817

-Oficina contable: GE0000818

-Unidad tramitadora : GE0002014 - SERVICIO DE RECURSOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Para más información sobre la factura, existe un espacio web con explicaciones sobre el procedimiento en la dirección:

[https://seuelectronica.urv.cat/empresas-instituciones/fact\\_elec.html](https://seuelectronica.urv.cat/empresas-instituciones/fact_elec.html)

En esta misma dirección podrá realizar el seguimiento del estado de las facturas a partir del día siguiente al registro de la factura.

**U.5. Forma de facturación:**

El pago del importe del precio se producirá una vez efectuada la entrega del bien, contra factura del adjudicatario y firma de la correspondiente acta de recepción de conformidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

## V. ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA

El contratista tendrá acceso a datos sujetos a la Ley de Protección de datos personales durante la ejecución del contrato:

NO

SI

## W. Mecanismos para el control de los logros y objetivos.

Control y supervisión de conformidad con las funciones correspondientes al responsable del contrato.

### Hitos y objetivos:

- Publicación de la licitación en el DOUE: 22 de abril de 2024
- Firma del contrato administrativo: última semana de julio 2024
- Instalación del equipo: última semana de octubre 2024
- Formación Técnico responsable: primera semana de noviembre de 2024
- Recepción del equipo: primera semana de noviembre
- Puesta en marcha del equipo para dar servicio a los usuarios: segunda semana de noviembre de 2024

## ÍNDICE ANEXOS

**ANEXO 0** - DECLARACIÓN RESPONSABLE: CUMPLIMIENTO CONVENIO, CUMPLIMIENTO CUOTA RESERVA 2% PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN PLAN DE IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES

**ANEXO I** - INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

**ANEXO II** - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

**ANEXO III** - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD

**ANEXO IV** - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

**ANEXO V** - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A UN GRUPO DE SOCIEDADES

**ANEXO VI** - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

**ANEXO VI BIS** - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA. PRECIOS UNITARIOS

**ANEXO VI TER** - MODELO DE OFERTA TÉCNICA (CRITERIOS JUICIO DE VALOR)

**ANEXO VII** - MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN (en papel)

**ANEXO VIII** - FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**ANEXO IX** - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GARANTÍAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**ANEXO X** - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

**ANEXO XI** - DECLARACIÓN RESPONSABLE (a presentar en procedimientos abiertos simplificados y abiertos simplificados abreviados)



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**ANEXO XII - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DACI)**

- Modelo para los miembros de la Mesa y otro personal de la URV
- Modelo para las empresas licitadoras

**ANEXO XIII - MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

**ANEXO XIV - DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

**ANEXO XV - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852**

**Observaciones:**

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, la Administración de la Generalidad dispone de un registro electrónico de representación en el que se inscriben las representaciones de personas físicas y de personas jurídicas que se otorguen a personas físicas para que puedan actuar ante la Administración de la Generalidad y ante otras administraciones que se hayan incorporado en el registro. El Registro electrónico de representación de la Administración de la Generalitat garantiza la interoperabilidad -incluyendo la consulta de los apoderamientos inscritos en el Registro Mercantil, el Registro de la Propiedad y en los protocolos notariales-, interconexión, compatibilidad informática y transmisión telemática con los registros de representación de otras administraciones públicas. Puede acceder a la solución "Representa" del Consorcio de Administración Abierta para la gestión de las representaciones y apoderamientos en el siguiente enlace: <https://www.aoc.cat/serveis-aoc/representa/>.

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

ANEXO 0

(EXP.NÚM.: URV.N01.04.01 SE 14/24)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE: CUMPLIMIENTO CONVENIO, CUMPLIMIENTO CUOTA RESERVA 2% PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN PLAN DE IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES**

El abajo firmante , ..... , en calidad de representante de la empresa licitadora del contrato: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI**

- **Declaración compromiso de cumplimiento del Convenio**

Que en caso de resultar adjudicatario del contrato de obras objeto de la presente licitación se OBLIGA como como condición especial de ejecución y obligación esencial del contrato a dar cumplimiento al Convenio del Sector \_\_\_\_\_ de la provincia \_\_\_\_\_ aplicable, a los trabajadores propios que se asignará para la ejecución del contrato de obra. A los efectos oportunos se hace constar que el Convenio aplicable es el \_\_\_\_\_ .

Sin embargo, se OBLIGA a que los subcontratistas que intervengan en el suministro, den efectivo cumplimiento al Convenio Sectorial y territorial de aplicación.

- **Cumplimiento de la cuota reserva 2% para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres (marcar lo que proceda)**

Que la empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus trabajadores son personas con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social o dispone de medidas excepcionales alternativas, de conformidad con el arte. 42 del citado Real decreto ley 1/2013.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Que la empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone de un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Que la empresa a la que represento/siendo persona física con trabajadores, tiene/tengo menos de 50 trabajadores y por tanto, no se tiene obligación de cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad.

Que como signatario de esta declaración tengo capacidad suficiente, en la representación en la que actúo, para comparecer y firmar esta declaración.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable

## ANEXO I

(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)

### INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

#### PRIMERO.- RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA (PLYCA)

Los licitadores, para presentar sus proposiciones de forma electrónica, tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) **Verificando que el ordenador** que se utilice para la licitación electrónica **cumple con los requisitos mínimos** exigidos. Por eso, acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist>
- 2) **Acceder al Portal de Contratación de la Universidad Rovira i Virgili:** <https://www.urv.cat/ca/universitat/seu-electronica/contractacio-publica/>
- 3) **Descargar el software de “PLYCA Empresas”.** Por eso, una vez dentro del Portal de Contratación de la Universidad Rovira i Virgili, acceder al menú Utilidades -> “*Descarga de Software*” desde el enlace <https://contractacio.urv.cat/licitacion/descargas.do>, desde donde se puede descargar el software “PLYCA EMPRESAS” y desde el que se podrá licitar electrónicamente.

Para el correcto funcionamiento de dicho software, debe instalarse Java versión 1.8.0 o superior (ver apartado 1 anterior).

- 4) **Registrarse (darse de alta) en el Portal de Contratación de la Universidad Rovira i Virgili** . Por eso, acceder al menú “ *Mi empresa*” desde el enlace <https://contractacio.urv.cat/licitacion/tramites.do> del mencionado Portal. Desde el menú “*Mi empresa*” , pulsar “ *Trámite de alta*” y, a continuación seguir las instrucciones de la plataforma para realizar el alta.

Para realizar esta operación, **será necesario disponer de un certificado de firma electrónica válida**. Consultar el enlace: <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/procedimentselectronicos/Paginas/requisitos.aspx>.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**5) Para pujar:**

Acceder al Portal de Contratación de la Universidad Rovira i Virgili:

<https://www.urv.cat/ca/universitat/seu-electronica/contractacio-publica/>

Seleccionar el expediente, pulsando el número del mismo.

Una vez dentro del expediente, acudir al apartado "*Historial de publicaciones*" y pulsar en "*Presentación de ofertas*", donde se encuentra disponible el "*Sobre electrónico para la presentación de ofertas*".

A continuación, pulsar en el citado sobre electrónico para proceder a su descarga.

Una vez descargado, seguir las instrucciones para incorporar los documentos requeridos en formato pdf . (Se indicará los que deben ser firmados).

Una vez incorporados los citados documentos, firmar el sobre electrónico generado, siguiendo las instrucciones de la plataforma.

Por último, realizar la presentación telemática del sobre electrónico, siguiendo las instrucciones de la plataforma.

- 6) En el caso de producirse algún error y, como consecuencia del mismo, no pudiera hacerse efectiva la presentación de la proposición, seguir las indicaciones de las siguientes notas aclaratorias.

**Notas esclarecedoras:**

1. Problemas técnicos en la presentación electrónica de proposiciones.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiera hacerse efectiva la presentación de la proposición mediante el canal electrónico, deberá utilizar la opción que ofrece el software de " *PLYCA Empresas* ", " *Sobre electrónico para la presentación de ofertas* . ", para almacenar el código específico de verificación (HASH) o " *huella\_digital* "y el sobre electrónico generados antes de realizar el envío.

Este **código específico de verificación (HASH) o " *huella digital* "** de la oferta **deberá transmitir inmediatamente al órgano de contratación a través del Registro electrónico de la Universidad Rovira i Virgili : ( [Registro telemático](#) )** , con la **recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos** . Al hacerlo, debe indicarse en el campo correspondiente el número de expediente al que se refiere la transmisión, y en el campo relativo al asunto se consignará lo siguiente: *Problemas técnicos.\_Huella digital para presentación de ofertas* ". En el campo "*Datos del Solicitante / Interesado*" se debe indicar el nombre del licitador (bien sea persona jurídica o persona física). Todo ello a fin de su correcta identificación en el

Registro como parte de la documentación presentada para pujar.

Luego **deberá transmitir el sobre electrónico de la oferta propiamente dicha, compactado en formato . Zip , a través del Registro electrónico de la Universidad de Rovira i Virgili: ( [Instancia genérica](#) ) , en un plazo máximo de 24 horas .** Al hacerlo, debe indicarse en el campo correspondiente el número de expediente al que se refiere la transmisión, y en el campo relativo al asunto deberá consignarse lo siguiente: " *Problemas técnicos. Sobre electrónico de presentación de ofertas* ". En el campo Interesados / Origen habrá indicar el nombre del licitador (bien sea persona jurídica o persona física). Todo esto a fin de su correcta identificación en el Registro como parte de la documentación presentada para pujar. **De no efectuar esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.**

## 2. Incorporación en el sobre electrónico de documentación no disponible en formato electrónico.

Si no se dispusiera en formato electrónico de los documentos a incorporar al sobre electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, deben aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica .

## SEGUNDO. - APOYO PARA USUARIOS

- 1) Para estar informado de las novedades o incidencias como para resolver las dudas que se puedan presentar en relación con la licitación electrónica puede dirigir su consulta por escrito a través de la dirección [Perfiles de contratante - Plataforma de Servicios de Contratación Pública \(contratación pública\). cat](#)
- 2) Por ello, es necesario que se suscriba al anuncio de licitación de referencia en el apartado: SUSCRIPCIONES y en el apartado <Tablón de anuncios> Dudas y preguntas, que encontrará en el margen superior derecho de esta misma página podrá realizar sus consultas/ dudas con respecto a esta licitación. Por el mismo medio recibirá la respuesta a sus dudas la cual será publicada y podrá servir para cualquiera de los licitadores interesados en participar.
- 3) Para la resolución de dudas o problemas técnicos relacionados exclusivamente con la utilización de las herramientas informáticas para la licitación electrónica, se pone

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

a disposición de los licitadores el soporte online que a continuación se indica:

- 1) Acceder al Portal de Contratación de la Universidad Rovira i Virgili:  
<https://www.urv.cat/ca/universitat/seu-electronica/contractacio-publica/>
- 2) Ir a " *Soporte empresas (Nueva ventana)* ". Pulsando allí, se abre la web de Nexus IT.
- 3) Pulsar en el botón rojo " *Soporte* ", situado en la parte derecha del menú superior.
- 4) Pulsar el botón " *Formulario de soporte* " situado en la parte inferior central de la página y rellenar el formulario, indicando la duda o problema de que se trate e informando de todos los datos disponibles.

## ANEXO II

(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el **Sobre/Archivo electrónico de Documentación Administrativa** requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador comporta el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

#### 2) Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC)

De acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, las empresas licitadoras no están obligadas a acreditar documentalmente, en el momento de la presentación de ofertas, el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia; y, en los contratos sujetos a regulación armonizada, **sólo** se puede admitir, como documento que sustituye a la acreditación documental, el formulario normalizado de **DEUC** <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>)-

Puede consultar la información relativa al formulario normalizado del DEUC, según el artículo 59 de la directiva 24/2014/UE del Parlamento europeo y del Consejo a través del siguiente enlace: <http://eur-lex.europa.eu/legalcontent/>



#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

[ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L\\_.2016.003.01.0016.01.SPA&toc=OJ:L:2016:003:TOC](https://es.txt/?uri=uriserv:OJ.L_.2016.003.01.0016.01.SPA&toc=OJ:L:2016:003:TOC)

Las empresas pueden descargar el archivo “ xlm ” que se adjunta y abrirlo y agasarlo a través del aplicativo que se encuentra en el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp/filter?lang=es> . Este formulario online deberá cumplimentarse, imprimirse y firmarse por el representante de la empresa e incluirlo en el **Sobre de Documentación Administrativa**.

#### Pasos:

- 1º Descargar y guardar el DEUC (Documento xml )
- 2º Acceder al formulario online ( <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp/filter?lang=es> )
- 3º Marcar “ Soy un operador económico”
- 4º Marcar “Importar un DEUC”
- 5º Cargar el DEUC (Documento xml ).
- 6º Escoger país.
- 7º Clicar “Siguiente”
- 8º Cumplimentar el DEUC según los datos que se soliciten en la licitación
- 9º Imprimir o exportar ( xml ).
- 10º Adjuntar el DEUC en el **Sobre de Documentación Administrativa**

En caso de que no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

### 3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse** , en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** a licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variarán de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del **compromiso de constitución de la UTE**, en su caso, en el sobre / archivo electrónico de documentación administrativa (Sobre A) debe incluirse la declaración de los licitadores de su **pertenencia o no a un grupo empresarial**, de acuerdo con el modelo **IV y V** respectivamente.

Cuando el pliego prevea la **subcontratación** las empresas licitadoras deben indicar en el DEUC la intención de suscribir subcontratos y, además, deben facilitar la información prevista en las secciones A y B de la parte II (información sobre el operador económico y sus representantes) y en la parte III (información relativa a los motivos de exclusión) del DEUC respecto de cada una de las empresas que se prevé subcontratar.

Sin embargo, además de tener que facilitar la información prevista en las partes del DEUC mencionadas por cada una de las empresas subcontratistas, también tendrán que facilitar la información que requiere la parte IV del DEUC relativa a los criterios de selección.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de forma actualizada, siempre que se indique esta circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurar qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridas no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportar mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) núm 2016/7 disponible en la página web:  
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:
- [http: www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DG%20PATRIMONIO / Junta% 20Consultiva / informes / Informes% 202.016 / valoración% 20de% 20La% 20JCCA% 20s abre% 20EL% 20aprobada% 20EL% 2006% 20abril% 20de% 202.016](http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DG%20PATRIMONIO%20Junta%20Consultiva%20informes%20Informes%20202.016%20valoración%20de%20La%20JCCA%20s%20abre%20EL%20aprobada%20EL%2006%20abril%20de%20202.016)

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**ANEXO II**

**(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"**

Deberán **cumplimentar necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

**PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR**

(Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados por el poder adjudicador)

**PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

**Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

- Identificación
- Como número de IVA deberá indicarse el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

**Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO**

- Representación, si procede (datos del representante)

**Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO EN LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES**

- Recurso (Sí o No)

**Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS**

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**PARTE II I: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales

establecidos en el arte. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS A LA facturación DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o carencia profesional.

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTEN PREVISTOS A LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si existen, declaración a al respecto)

**PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (Rellenar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes ).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

**PARTE V:** REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

**PARTE VI:** DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Firma del/de la representante legal

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

ANEXO III

(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS**

**Objeto del contrato :** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS ) DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

**Datos de identificación de la empresa**

Apellidos y nombre o razón social

NIF

**Datos de la persona que actúa en representación de la empresa en** (calidad de ..... (apoderado/a, administrador/a, gerente, ...)

Apellidos y nombre NIF

**Declaro, bajo mi responsabilidad**

Que de los documentos y datos presentados para participar en la presente licitación considera de carácter **confidencial** los que a continuación se relacionan:

---

---

---

---

Y, para que conste, firmo esta declaración responsable.



UNIVERSITAT  
ROVIRA i VIRGILI



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
[www.urv.cat](http://www.urv.cat)

Firma del/de la representante legal



Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

## ANEXO IV

(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

El señor/a....., con residencia....., en la calle .....  
y con NIF ..... (en nombre y representación propia/de la empresa ....., con  
una participación en la UTE de un ..... %.

El señor/a....., con residencia en ....., en la calle .....  
..... núm. ....., y con NIF ..... (en nombre y representación propia/de la empresa  
....., con una participación en la UTE de un ..... %.

El señor/a....., con residencia en ....., en la calle .....  
..... núm. ....., y con NIF ..... (en nombre y representación propia/de la empresa  
....., con una participación en la UTE de un ..... %.

etc .....

se comprometen, de acuerdo con lo que prevé el artículo 69 de la LCSP, en caso de resultar adjudicatarios del contrato : **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/ MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI** , a formalizar, en escritura pública, la Unión Temporal de Empresas/arios ya nombrar al Sr/a..... con DNI..... representante único/a de la Unión, en los términos establecidos en el artículo 24 del RD 1098/2001.

La duración de esta Unión Temporal será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Firma del/de la representante legal

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

ANEXO V

(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)

## DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A UN GRUPO DE SOCIEDADES

**Objeto del contrato :** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS ) DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

### Datos de identificación de la empresa

Apellidos y nombre o razón social NIF

**Datos de la persona que actúa en representación de la empresa en** (calidad de ..... (apoderado/a, administrador/a, gerente, ...)

Apellidos y nombre NIF

### Declaro, bajo mi responsabilidad

Que la empresa licitadora NO PERTENECE a ningún grupo de sociedades.

Que la empresa licitadora PERTENECE a un grupo de sociedades, el cual está integrado por las siguientes sociedades:

- .....
- .....
- .....
- .....

En la presente licitación no se ha presentado ninguna empresa del propio grupo de sociedades.

En la presente licitación se ha/n presentado también como licitador/a la/s siguiente/s empresa/s que forma/en parte del mismo grupo de

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

sociudades:

- .....
- .....
- .....
- .....

Y para que así conste, firma esta declaración responsable.

Firma del/de la representante legal

**ANEXO VI**
**(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)**
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)**
**LOTE 1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA COMPUESTO POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN.**
**- OFERTA RELATIVA AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO:**

El/la Sr./Sra..... con residencia en ....., en la calle. .... número....., y con NIF....., declara que, enterado/ a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser la empresa adjudicataria del contrato: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI**, se compromete (*en nombre propio / en nombre y representación de la empresa...con NIF*) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados, por la cantidad total de:

Precio total: .....€ IVA excluido

.....% de IVA

.....€ IVA incluido

**- OFERTA RELATIVA A OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA QUE NO SON PRECIO:**

CRITERIO DE VALORACIÓN	RESPUESTA DEL LICITADOR
¿El espectrómetro de masas incluye un analizador de cuadrupolo, un segundo analizador de alta resolución que sea una trampa iónica orbital y un tercer analizador de trampa iónica lineal?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SI <input type="checkbox"/></li> <li>• NO <input type="checkbox"/></li> </ul>
¿Dispone de adquisición de MS y MSn (estando n entre 6 y 10) en la trampa iónica lineal?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La n llega a 10 <input type="checkbox"/></li> <li>• La n es entre 6 y 9 <input type="checkbox"/></li> </ul>

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

¿La exactitud de masa igual o mejor que 3 ppm (partes por millón) RMS con calibración externa estable durante 24 horas sin re-calibración, e igual o mejor que 1 ppm RMS con calibración interna?	<ul style="list-style-type: none"><li>• SI <input type="checkbox"/></li><li>• NO <input type="checkbox"/></li></ul>
¿Dispone de una velocidad de adquisición de espectros igual a 40 Hz?	<ul style="list-style-type: none"><li>• SI <input type="checkbox"/></li><li>• NO <input type="checkbox"/></li></ul>
¿Se incluye un paquete con el software necesario para el análisis de datos además del de adquisición?	<ul style="list-style-type: none"><li>• SI <input type="checkbox"/></li><li>• NO <input type="checkbox"/></li></ul>
¿Ofrece ampliación de garantía hasta 3 años en todos los equipos y componentes?	<ul style="list-style-type: none"><li>• SI <input type="checkbox"/></li><li>• NO <input type="checkbox"/></li></ul>

**Los licitadores tendrán que aportar en su oferta la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración automáticos para proceder a la valoración de los mismos . En caso de no aportar ésta documentación , la puntuación será 0.**

Y para que conste, firmo esa oferta económica.

Firma del/de la representante legal

**Oficina de Contratación**

 Gerencia  
 Matadero, s/n  
 43003 Tarragona  
 www.urv.cat

**ANEXO VI**
**(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)**
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)**
**LOTE 2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA COMPUESTO POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA SENSIBILIDAD.**
**- OFERTA RELATIVA AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO:**

El/la Sr./Sra..... con residencia en ....., en la calle. .... número....., y con NIF....., declara que, enterado/ a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser la empresa adjudicataria del contrato: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI**, se compromete (*en nombre propio / en nombre y representación de la empresa...con NIF*) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados, por la cantidad total de:

Precio total: .....€ IVA excluido

.....% de IVA

.....€ IVA incluido

**- OFERTA RELATIVA A OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA QUE NO SON PRECIO:**

CRITERIO DE VALORACIÓN	RESPUESTA DEL LICITADOR
¿El espectrómetro de masas tiene una sensibilidad de 3.000.000:1 S/N, tanto con ionización positiva como negativa, utilizando 1 picogramo de reserpina y cloramfenicol?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SI <input type="checkbox"/></li> <li>• NO <input type="checkbox"/></li> </ul>
¿El espectrómetro de masas tiene una sensibilidad de 5.000.000:1 S/N, tanto con ionización positiva como	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SI <input type="checkbox"/></li> <li>• NO <input type="checkbox"/></li> </ul>

## Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

negativa, utilizando 1 picogrammo de reserpina y cloramfenicol?	
¿Dispone de una tasa de escaneo de 20.000 Da/ seg?	<ul style="list-style-type: none"><li>• SI <input type="checkbox"/></li><li>• NO <input type="checkbox"/></li></ul>
¿Dispone de una resolución de masa $\leq 0.5$ Da?	<ul style="list-style-type: none"><li>• SI <input type="checkbox"/></li><li>• NO <input type="checkbox"/></li></ul>
Se incluye un cromatógrafo UHPLC adicional con bomba cuaternaria .?	<ul style="list-style-type: none"><li>• SI <input type="checkbox"/></li><li>• NO <input type="checkbox"/></li></ul>
¿Ofrece ampliación de garantía hasta 3 años en todos los equipos y componentes?	<ul style="list-style-type: none"><li>• SI <input type="checkbox"/></li><li>• NO <input type="checkbox"/></li></ul>

**Los licitadores tendrán que aportar en su oferta la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración automáticos para proceder a la valoración de los mismos . En caso de no aportar ésta documentación , la puntuación será 0.**

Y para que conste, firmo esa oferta económica.

Firma del/de la representante legal

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**ANEXO VI BIS**

**(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA. PRECIOS UNITARIOS**

**SIN CONTENIDO**



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**ANEXO VI TER**

**(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)**

**MODELO DE OFERTA TÉCNICA EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS EVALUABLES  
MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

**- NO APLICA**

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**ANEXO VII**

**(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)**

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PAPEL**

**SIN CONTENIDO**

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**ANEXO VIII**
**(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)**
**FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DE LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DATOS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:**
**1. DATOS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:**

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS ) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI** , convocado por la Universidad Rovira i Virgili , enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación , el licitador **se ha registrado (dado de alta) en el Portal de Contratación de la Universidad Rovira i Virgili** a través de " *Plyca -Empresas*" que se encuentra en la siguiente dirección electrónica : <https://contractacio.urv.cat /licitacion/> , de acuerdo con lo que indica el **Anexo I** de este pliego, y, en consecuencia, ya se encuentra suscrito en el sistema de notificaciones telemáticas de la **Universidad Rovira i Virgili** , con los siguientes datos:

**DATOS DE LA EMPRESA**

Denominación social	
Nombre comercial	
Nif	
Dirección electrónica	
Domicilio social (Dirección, población y CP)	
Es una PYME	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
País de origen del producto	

Datos de las personas con representación o apoderadas \*

	Representante - 1	Representante - 2
--	-------------------	-------------------

## Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Nombre y apellidos		
NIF		
Teléfono móvil		
Correo electrónico		

Datos de las personas autorizadas a recibir notificaciones electrónicas (máximo 2) \*

	Interlocutor - 1	Interlocutor - 2
Nombre y apellidos		
NIF		
Teléfono móvil		
Correo electrónico		

La presentación de documentación que no le haya sido requerida desde la aplicación de contratación electrónica Plyca , o en caso de presentación de las proposiciones EN PAPEL si así se determina en el apartado **H.2 del cuadro de características** (ver **anexo VII** ), se efectuará a través del Registro General de la Universidad Rovira i Virgili.

registro.general@urv.cat

c/Maderador s/n, Rectorado 43003 Tarragona

Fax/e-mail: 977 297035

Respecto a los datos que se exponen, el licitador es el único responsable de su veracidad y de asegurar el funcionamiento de sus dispositivos a efectos de notificación (dirección electrónica, teléfono, fax, correo electrónico).

Firma del/de la representante legal

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**ANEXO IX**

**(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LOS CONTRATOS LA EJECUCIÓN DE LOS QUE REQUIERA EL TRATAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

**Objeto del contrato :** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS ) DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

**Datos de identificación de la empresa**

Apellidos y nombre o razón social NIF

**Datos de la persona que actúa en representación de la empresa en** (calidad de ..... (apoderado/a, administrador/a, gerente, ...)

Apellidos y nombre NIF

**Declaro, bajo mi responsabilidad**

Que como encargado del tratamiento comunico a la Universidad que la identidad y los datos de contacto del delegado de protección de datos de la empresa son los siguientes:

.....  
...

Adicionalmente, declaro que tengo previsto subcontratar actividades que afectan al tratamiento de los datos personales necesarios para prestar los servicios objeto del contrato:

NO  SI

En caso afirmativo, identifique a continuación el nombre y número de identificación fiscal de cada subcontratista y su participación en el tratamiento de datos personales:

.....  
.....  
.....

Por otra parte, el encargado del tratamiento declara que:

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

- Los servidores y otros equipos donde se ubican los datos personales se encontrarán ubicadas geográficamente en:
  - .....
  - .....
  
- El tratamiento de los datos personales se realizará desde las siguientes ubicaciones:
  - .....
  - .....

Por último, el encargado del tratamiento asume la responsabilidad de mantener informada a la Universidad de cualquier cambio que suceda sobre la información suministrada en esta declaración responsable.

Firma del/de la representante legal

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

ANEXO X

(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)

*(Presentar sólo las empresas extranjeras)*

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

**Objeto del contrato :** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS ) DE ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI .

### Datos de identificación de la empresa

Apellidos y nombre o razón social NIF

**Datos de la persona que actúa en representación de la empresa en** (calidad de ..... (apoderado/a, administrador/a, gerente, ...))

Apellidos y nombre NIF

### Declaro, bajo mi responsabilidad

Que siendo una empresa extranjera, se someterá a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa del fuero propio.

Y para que conste, firmo esta declaración responsable.

Firma del/de la representante legal

## ANEXO XI

(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)

### DECLARACIÓN RESPONSABLE (a presentar en procedimientos abiertos simplificados y abiertos simplificados abreviados)

El/la señor/a ....., con DNI....., actuando en nombre propio / en representación de la empresa ....., con NIF ....., declaro, bajo mi responsabilidad:

1. ( *Sólo en caso de persona jurídica*) Que la empresa que represento está debidamente constituida y que, dentro de su objeto social, está comprendido el objeto contractual de esta licitación.
2. ( *Sólo en caso de persona jurídica*) Que, como persona firmante de esta declaración, tengo capacidad suficiente para presentar la proposición en representación de la empresa ....., de acuerdo con la escritura pública, con número de protocolo ....., otorgada en fecha ..... a .. ....., ante el Notario del Ilustre Colegio de ....., señor/a .. ....., vigente a fecha de hoy.
3. Que cumpla / la empresa que represento cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en este pliego.
4. Que dispongo / la empresa que represento dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
5. Que no estoy incurso / la empresa que represento no está incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
6. Que cumpla / la empresa que represento cumple con el resto de requisitos que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas y que se pueden acreditar mediante la declaración responsable.
7. Que, en caso de que se exija, me comprometo /la empresa que represento se compromete a adscribir los medios materiales y/o personales necesarios para la ejecución del contrato.



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

8. Que quiero / la empresa que represento quiere recurrir a la solvencia y medios de otras entidades para acreditar la solvencia exigida en esta licitación: NO  SI

9. Que, en caso de que en el apartado anterior se haya respondido afirmativamente, cuento / la empresa que represento cuenta con el compromiso de las entidades de poner a disposición los recursos necesarios: NO  SI

10. Que, en caso de que la empresa licitadora sea extranjera, declaro el sometimiento a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero propio de la empresa.

11. Que autorizo al órgano de contratación para la consulta telemática de mi documento de identidad y de los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social: NO  SI

12. Que tengo la empresa que represento la intención de suscribir subcontratos: NO   
SI

En caso afirmativo y en la medida en que se conozcan estos datos, enumerar a los subcontratistas previstos:

13. Que la dirección/ces de correo electrónico donde recibir los avisos de las puestas a disposición de las notificaciones y comunicaciones electrónicas mediante el servicio e-NOTUM; la/s persona/s autorizada/s a acceder a las notificaciones electrónicas; el/los número/s de teléfono/s móvil/es donde recibir los avisos mencionados, así como, en su caso, la contraseña de un solo uso para acceder a las notificaciones; son;

- (Indicar dirección/ces de correo electrónico - el/los documento/s identificativo /s correspondiente/s NIF/NIE/CIF/pasaporte) - número/s de teléfono/s móvil/es)

14. Que tengo / la empresa que represento tiene la condición de fabricante/distribuidor/importador ( *escoger lo que proceda*) y que dispongo/dispone de la documentación correspondiente para acreditar la veracidad de tal declaración.

Y, para que conste, firmo esta declaración responsable.

Firma del/de la representante legal



UNIVERSITAT  
ROVIRA i VIRGILI



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
[www.urv.cat](http://www.urv.cat)

**ANEXO XII**

**EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS EN  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**CONVOCATORIA ICTS 2022**

**( Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre )**

En/ Na ....., con DNI .....,  
como representante legal de la entidad .....  
..... con CIF nº ..... , como beneficiaria de  
uno ayuda financiado en la convocatoria ICTS 2022 con recursos provenientes del Plan de  
Recuperación , Transformación y Resiliencia , con Referencia ....., que  
participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos  
definidos en el Componente 17 «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades  
del sistema nacional de ciencia , tecnología e innovación » ,

**DECLARA**

Primero. Estar informado /desde el siguiente :

1. Que el artículo 61.3 « Conflicto de intereses », del Reglamento (UE, Euratom ) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio ( Reglamento financiero de la UE) establece que « existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares , afectivas , de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.».
2. Que el artículo 64 « Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses » de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público , tiene la finalidad de evitar cualquiera distorsión de la competencia y garantizar su transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores .
3. Que el artículo 23 « Abstención », de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público , establece que se han de abstener de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente » , sienta estas :

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel ; ser administrador de sociedad o entidad interesada , o tener cuestión litigiosa pendiente con alguno interesado .
- b) Tener un vínculo matrimonial o una situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo , con cualquiera de los interesados , con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores , representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento , así cómo compartir despacho profesional o estar asociado para el asesoramiento , la representación o el mandato .
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate .
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto , o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipos y en cualquier circunstancia o lugar ».

Segundo . Que no se encuentra /n incurso /s en ninguna situación que se pueda calificar de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre a su persona o personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público .

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano gestor de la ayuda , sin dilación , cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a éste escenario .

Cámara. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, comportará las consecuencias disciplinarias , administrativas y/o judiciales que establezca la normativa aplicable.

(Fecha y firma , nombre completo y DNI)

---

**Modelo de declaración de ausencia de conflictos de interés de los beneficiarios (A  
cumplimentar por las empresas licitadoras y subcontratistas , en su caso)**

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**Contrato:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) D 'ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

Yo, el abajo firmante , [Nombre y apellidos], con DNI [núm. DNI], como consejero/a delegado/ada o gerente de la entidad [nombre entidad], con NIF [NIF entidad] y con domicilio fiscal en [domicilio entidad], con la condición de licitador del contrato con financiación de recursos provenientes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), en el desarrollo de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos definidos en el *componente núm.17 - Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia tecnología e innovación , submedida C17.I2 - Fortalecimiento de las capacidades , infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI* , manifiesto el compromiso de la entidad que represento con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y adoptaré las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades procedentes los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, me comprometo a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH, por sus siglas en inglés do no significant harm ) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Plan, y manifiesto que no hay doble financiación y que, en caso de existir, no me consta ningún riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de estado.

Firmado electrónicamente en [localidad del órgano] por [cargo]

## ANEXO XIII

( EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)

**Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**

**Contrato:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) D 'ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

Yo, el abajo firmante , [Nombre y apellidos], con DNI [núm. DNI], como consejero/a delegado/ada o gerente de la entidad [nombre entidad], con NIF [NIF entidad] y con domicilio fiscal en [domicilio entidad], beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR / que participa como contratista/ subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el *componente núm.17 - Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia tecnología e innovación , submedida C17.I2 - Fortalecimiento de las capacidades , infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI* , declaro que conozco la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consell, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

La letra d) del apartado 2: “obtener, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las siguientes categorías armonizadas de datos:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista , cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Unión o nacional en materia de contratación pública;

- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del receptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión”.

Apartado 3: “Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), de este artículo sólo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos ya lo largo de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento financiero y, en particular, por separado , en el informe anual de gestión y rendimiento”

De acuerdo con el marco jurídico expuesto, accedo a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente indicadas en los artículos mencionados.

[Firma y cargo]

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

ANEXO XIV

(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)

**Modelo de declaración de compromiso en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**

**Contrato:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) D 'ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

Yo, el abajo firmante , [Nombre y apellidos], con DNI [núm. DNI], como consejero/a delegado/ ao gerente de la entidad [nombre entidad], con NIF [NIF entidad] y con domicilio fiscal en [domicilio entidad], en la condición de órgano responsable / órgano gestor / beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR / que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el *componente núm.17 - Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia tecnología e innovación , submedida C17.12 - Fortalecimiento de las capacidades , infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI* , manifiesto el compromiso de la persona/entidad que represento con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptaré las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, y comunicaré en su caso a las autoridades que procedan los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, me comprometo a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH, por sus siglas en inglés *do no significant harm* ) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del PRTR, y manifiesto que no hay doble financiación y que, en caso de existir, no me consta ningún riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de estado.





UNIVERSITAT  
ROVIRA i VIRGILI



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Ministerio de  
Ciencia e Innovación



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
[www.urv.cat](http://www.urv.cat)

[Firma y cargo]

## ANEXO XV

(EXP.NÚM. URV.N01.04.01 SU 14/24)

**Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852**

**Contrato:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS COMPUESTOS POR UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) DE ALTA RESOLUCIÓN Y UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (MS) Y MASAS EN TÁNDEM (MS/MS) D 'ALTA SENSIBILIDAD PARA EL CENTRO DE CIENCIAS ÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

Componente del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) al que pertenece la actividad: nº17 - Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia tecnología e innovación.

Medida del componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida C17.I2

- Fortalecimiento de las capacidades , infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI.

Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma o inversión) oa la submedida del PRTR: Sin etiqueta.

Yo, el abajo firmante , [Nombre y apellidos], con DNI [núm. DNI], [en nombre propio / en representación de la entidad .....], con NIF [núm. NIF] en calidad de [cargo], como participante en el procedimiento de adjudicación del contrato indicado, bajo mi responsabilidad, en materia medioambiental declaro que:

a) Las actividades que se desarrollan no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

- Uso sostenible y protección de recursos hídricos y marinos.
  - Economía circular, incluyendo la prevención y reciclaje de residuos.
  - Prevención y control de la contaminación en la atmósfera, el agua o el suelo.
  - Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas.
- b) Las actividades se adecuan, en su caso, a las características fijadas para la medida y submedida del componente y reflejadas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- c) Las actividades que se desarrollen en el proyecto cumplirán con la normativa medioambiental vigente que sea de aplicación.
- d) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para la financiación por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), en la Propuesta de Decisión de ejecución del Consell relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y en su anexo.
- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, a causa del perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
  - Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de éstos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica de la Comisión Europea.
  - Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que provocarán no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes . Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no serán significativamente inferiores a los parámetros de referencia, es necesario facilitar una explicación motivada al respecto.
  - Compensación de los costes indirectos del RCDE.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. Esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando estas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape por almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que estas acciones no supongan un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o una prolongación de su vida útil. Estos detalles se tendrán que justificar documentalmente para cada planta.
  
  - Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. Esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando estas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o el reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de bioresiduos , siempre que estas acciones no supongan un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o una prolongación de la vida útil. Estos detalles se tendrán que justificar documentalmente para cada planta.
  
  - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
- e) Las actividades que se desarrollen no causarán efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales los que puedan materializarse una vez realizada la actividad.

Tengo conocimiento de que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta declaración da lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

[Firma]

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE SUMINISTRO

### PROCEDIMIENTO ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

#### ÍNDICE DEL CLAUSULADO

#### 1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

#### 2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Objeto, necesidades, lotes y variantes del contrato

2.2. Valor estimado del contrato

2.3. Presupuesto base de licitación

2.4. Precio del contrato

2.5. Existencia de crédito

2.6. Duración del contrato

2.7. Plazo y lugar de ejecución/entrega del contrato

#### 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO, PERFIL DE CONTRATANTE, INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

3.1. Órgano de contratación

3.2. Responsable del contrato

3.3. Perfil de contratante

3.4. Información a los interesados

3.5. Notificaciones y medios de comunicación electrónicos

#### 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES. GARANTÍA PROVISIONAL

4.1. Condiciones de aptitud

4.2. Solvencia

4.3. Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

#### 4.4. Garantía provisional

### 5. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

#### 5.1. Presentación de proposiciones

#### 5.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

#### 5.3. Contenido de las proposiciones

A) Contenido común de los sobres / archivos electrónicos a todos los tipos de procedimientos (abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado):

A.1) Sobre documentación administrativa

A.2) Sobre de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor.

A.3) Sobre de proposición relativa a criterios cuantificables mediante la utilización de fórmulas

B) Contenido específico en cada tipo de procedimiento

B.1) Presentación en el procedimiento abierto

B.2) Presentación al procedimiento abierto simplificado

B.3) Presentación al procedimiento abierto simplificado abreviado

#### 5.4. Efectos de la presentación de proposiciones

#### 5.5. Protección de datos personales

#### 5.6. Tributos

### 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

### 8. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

### 9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

#### 9.1. Apertura y examen de las proposiciones

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**9.2. Ofertas sometidas en presunción de anormalidad**

**9.3. Clasificación de las ofertas, criterios de desempate y propuesta de adjudicación**

**9.4. Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta**

**9.5. Cláusula de verificación de la documentación aportada**

**9.6. Sucesión en el procedimiento**

**9.7. Garantía definitiva**

**9.8. Adjudicación del contrato**

**9.9. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y/o desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración**

**10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**10.1. Plazo de formalización**

**10.2. Publicidad de la formalización**

**11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**11.1. Entrega, recepción y, en su caso, instalación de los bienes objeto del suministro**

**11.2. Mantenimiento**

**11.3. Formación**

**11.4. Condiciones y obligaciones esenciales de ejecución del contrato**

**11.5. Resolución de incidencias**

**11.6. Resolución de dudas técnicas interpretativas**

**12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**13.1. Derechos del contratista**

**13.1.1. Abonos al contratista**

**13.1.2. Facturación**

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

### **13.1.3. Cesión de derechos de cobro**

## **13.2. Obligaciones del contratista**

### **13.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente**

### **13.2.2. Obligaciones contratista en supuestos de subcontratación**

### **13.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

### **13.2.4. Evaluación de riesgos profesionales**

### **13.2.5. Plan de seguridad y salud**

### **13.2.6. Obligaciones de transparencia**

### **13.2.7. Derechos de propiedad intelectual o industrial**

### **13.2.8. Uso del catalán en sus relaciones con la Universidad**

### **13.2.9. Cláusula ética**

### **13.2.10. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales**

### **13.2.11. Otras obligaciones: Next Generation**

## **13.3. Revisión de precios**

## **13.4. Sucesión en la persona del contratista**

## **13.5. Cesión del contrato**

## **13.6. Suspensión del contrato**

## **14. PENALIDADES, CLASIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES. CUANTÍA**

### **14.1. Penalidades por demora**

### **14.2. Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral**

### **14.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato**

### **14.4. Otras penalidades**



Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

#### **14.5. Clasificación de las penalidades**

#### **14.6. Imposición de penalidades**

#### **14.7. Cuantía de las penalidades**

### **15. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUDICIOS**

### **16. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **16.1. Cumplimiento del contrato**

#### **16.2. Plazo de garantía**

### **17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **18. PRERROGATIVAS, RECURSOS, JURISDICCIÓN MEDIDAS PROVISIONALES Y SUPUESTOS ESPECIALES DE NULIDAD CONTRACTUAL**

#### **18.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación**

#### **18.2. Régimen de recursos y jurisdicción**

#### **18.3. Arbitraje**

#### **18.4. Medidas cautelares.**

#### **18.5. Régimen de invalidez**

## 1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tiene carácter administrativo y se rige por este pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato. También tendrán carácter contractual las ofertas técnicas y económicas ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Además, se rige por la normativa en materia de contratación pública contenida, principalmente, en las siguientes disposiciones:

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Estatutos de la URV
- c) Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública
- d) Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (en adelante, RD 817/2009).
- e) Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo no modificado ni derogado por las disposiciones mencionadas anteriormente (en adelante, RGLCAP).
- f) Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- g) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- h) Orden PDA/21/2019, de 14 de febrero, por la que se determina el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su sector público.
- i) Real decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

- k) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

Asimismo, al tratarse de un contrato financiado con el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, se rige por:

- a) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y en el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.
- b) Decreto ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público.
- c) Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- d) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- e) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- f) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Por otra parte, es de aplicación el Acuerdo CG/2021/7/33 de 21 de diciembre, del Consejo de Gobierno, mediante el cual se aprueba el Plan de medidas antifraude de la Universidad Rovira i Virgili.

Adicionalmente, también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña y por su normativa sectorial que resulte de aplicación.

Supletoriamente al contrato le resultan de aplicación las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos de los demás documentos contractuales que forman parte del mismo y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

## 2. DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1 Objeto, necesidades, lotes y variantes del contrato

De acuerdo con lo que establecen los artículos 16 y 298 a 307 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) el **objeto** de la presente licitación es la celebración de un contrato con el fin de adquirir o arrendar con o sin opción de compra, los bienes o productos a que se refiere **el apartado B.1 del Cuadro de características** , así como el mantenimiento de los mismos y los cursos de formación, en su caso, si así figura en dicho apartado, en un plazo o incluso durante un período determinado, en particular en lo que se refiere a la entrega de una pluralidad de bienes, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebración del contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Universidad Rovira i Virgili.

Las **necesidades** a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en **el apartado B.2 del Cuadro de características** y, en su caso, las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si así se señala en **el apartado B.3 del Cuadro de características** , existirá la posibilidad de pujar por **lotes** .

## Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Los licitadores podrán optar a un lote, en varios lotes todos ellos salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador según lo establecido en este mismo apartado. En caso de admitir la posibilidad de efectuar una oferta integradora, también se especificará en este apartado. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en el que se divida el objeto del contrato, si procede.

Los códigos CPV son los señalados en **el apartado B.3 del cuadro de características**.

En el supuesto de admisión de **variantes** , los licitadores podrán ofrecer alternativas de acuerdo con lo que establece **el apartado B.4 del Cuadro de características** con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 2.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, a efectos establecidos en el artículo 101 LCSP, es el que se recoge y desglosa en **el apartado C.2 del Cuadro de características**.

Este valor, calculado sobre el importe total estimado, sin incluir el IVA, se ha tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que se someterá. En el cálculo se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas del contrato y el importe máximo de sus posibles modificaciones, así como el resto de aspectos señalados en el citado artículo 101 LCSP.

El valor estimado no comporta que la Universidad quede obligada a realizar una determinada cuantía de suministro.

### 2.3 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en **el apartado C 1 del Cuadro de características** , de acuerdo con el desglose que allí se indica.

Si el sistema de determinación de precios indicado en **el apartado C.3 del Cuadro de características** es el de "precios unitarios referidos a las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten", estando estas prestaciones subordinadas a las necesidades de la

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Administración, el presupuesto base de licitación tendrá carácter estimativo.

#### 2.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego.

El importe final del precio del contrato podrá verse afectado por el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, así como las penalizaciones que, en su caso, se deriven de sus actuaciones.

#### 2.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La aplicación presupuestaria es la señalada en **el apartado C.7 del Cuadro de características** .

En caso de existir financiación externa, ésta constará en **el apartado C.8 del Cuadro de características** .

En caso de tratarse de suministros a prestar en varias anualidades, su desglose y financiación se detallan en **el apartado C.9 del Cuadro de características**.

El contrato se financia con los fondos procedentes del Plan de recuperación , transformación y resiliencia , y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude , el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos en el acceso a la información sobre el contrato, así como en las normas sobre conservación de la documentación , de acuerdo con el que dispone el artículo 132 del Reglamento financiero .

## Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

El contrato se financia con los fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos en el acceso a la información sobre el contrato, así como en las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 132 del Reglamento financiero.

### 2.6 Duración del contrato

El plazo de duración del contrato es el que figura en **el apartado D.1 del Cuadro de características**. Este plazo empezará a contar desde la fecha indicada en **el apartado D.2 del Cuadro de características** o lo que resulte de la adjudicación del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, si el contrato debe tramitarse por procedimiento abierto simplificado abreviado, desde el siguiente a la fecha de aceptación de la notificación de la adjudicación.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación y la prórroga será obligatoria por el subcontratista siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o que en el apartado **D.6 del Cuadro de características** se haya previsto un plazo superior.

También podrá ser prorrogado, por un período máximo de nueve meses, en caso de que se produzcan las circunstancias establecidas en el último párrafo del artículo 29.4 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por acuerdo tácito de las partes.

### 2.7 Plazo y lugar de ejecución /entrega del contrato

Los plazos de entrega del suministro, parciales o totales serán los que figuren en **el apartado D.3 y D.4 del Cuadro de características** o los que resulten de la adjudicación del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

En los casos de entregas sucesivas, el plazo de entrega se computará desde que se remita

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

al contratista el correspondiente formulario/pedido de suministro de material.

El lugar de entrega será el señalado en **el apartado D.5 del Cuadro de características**

El plazo/duración del mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el apartado **B 3 del Cuadro de características**.

### **3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO, PERFIL DEL CONTRATANTE, INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.**

#### **3.1 Órgano de contratación**

El rector es el órgano de contratación de la Universidad Rovira i Virgili en virtud de las atribuciones conferidas mediante el artículo 66 del Decreto 202/2003, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad Rovira y Virgilio, modificado por el acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo de 2012.

Al órgano de contratación le corresponderá la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.

El órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, estará asistido por una Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que estará constituida conforme se señala en **el apartado I.1 del Cuadro de características** y ejercerá las funciones que al efecto le atribuye el artículo 326 LCSP.

Cuando el procedimiento de adjudicación del contrato sea el abierto simplificado abreviado, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de la Unidad Técnica expresada en **el apartado I.2 del Cuadro de características**.

#### **3.2 Responsable del contrato**

De acuerdo con lo que establece el artículo 62 LCSP y con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en **el apartado A.4 del Cuadro de características** (unidad proponente del contrato), el órgano de contratación



#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

designa como responsable de este contrato a la persona identificada en el **apartado A.3 del Cuadro de características**, que ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, incluyendo el seguimiento y las comprobaciones de ejecución que estime oportunas, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre dentro de las facultades que le otorgue el órgano de contratación.
- Adoptar la propuesta sobre la imposición de penalidades.
- Emitir informe en el que determine si el retraso en la ejecución es producido por motivos imputables al contratista.

Para el ejercicio de su cometido, el responsable del contrato podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades de acuerdo con las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o conocimientos específicos.

El responsable del contrato y sus colaboradores tendrán libre acceso a los lugares donde se desarrollen los trabajos y almacenes de materiales destinados a la prestación de suministro para su previo reconocimiento.

El contratista está obligado a colaborar y aportar toda la información y documentación le sean requeridas por el Responsable del Contrato. Cuando el contratista o personas que dependan de él incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del pactado.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato configuran las obligaciones de ejecución del contrato junto con sus cláusulas y pliegos.

### 3.3 Perfil de contratante

El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y los documentos relativos a su actividad contractual con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Por este motivo, la información relativa a este contrato, se publicará a través del "Perfil de

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

contratante de la Universidad Rovira i Virgili", y se podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

[Perfiles de contratante - Plataforma de Servicios de Contratación Pública \(contractaciopublica.cat\)](https://contractaciopublica.cat)

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en el Portal de Contratación/Licitación de la Universidad Rovira i Virgili, en la siguiente dirección:  
<https://contractacio.urv.cat/licitacion/>

El acceso será público y libre, no requerirá de identificación previa e incluirá toda la información que establece el artículo 63 LCSP y todos los demás documentos se estimen necesarios ampliar.

#### 3.4 Información a los Interesados

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán solicitar al órgano de contratación información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, que la facilitará al menos seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que lo hayan pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Además, y tal y como se establece en el apartado **H.5 del Cuadro de características**, las empresas licitadoras deben suscribirse como interesadas en esta licitación, a través del suministro de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección web del perfil de contratante del órgano de contratación, accesible en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat: [Perfiles de contratante - Plataforma de Servicios de Contratación Pública \(contractaciopublica.cat\)](https://contractaciopublica.cat)

**Por la resolución de dudas surgidas durante la licitación (previo a la formalización del contrato):**

Los licitadores interesados en la licitación que tengan dudas o necesiten aclaraciones adicionales, deberán dirigir sus consultas por escrito al espacio habilitado al efecto en el perfil de contratante. En concreto este espacio lo encontrarán en el apartado **"Tablón de anuncios>Dudas y preguntas"** que está situado en el margen superior derecho de la página que publica la licitación. Por el mismo medio recibirán la respuesta a las dudas planteadas, que será publicada y podrá servir para cualquiera de las personas interesadas en el procedimiento.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Asimismo, determinadas comunicaciones que deban realizarse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizarán mediante el tablón de anuncios asociado al espacio virtual de licitación de esta licitación de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública. En este tablón de anuncios electrónico, que deja constancia fehaciente de la autenticidad, integridad y fecha y hora de publicación de la información publicada, también se publicará información relativa tanto a la licitación, como al contrato.

Además, las empresas licitadoras también pueden darse de alta en el Perfil del licitador, previa la autenticación requerida. El Perfil del licitador está constituido por un conjunto de servicios dirigidos a las empresas licitadoras con el objetivo de proveer un espacio propio a cada empresa licitadora, con una serie de herramientas que facilitan el acceso y la gestión de expedientes de contratación del su interés. Para darse de alta es necesario realizar “clic” en el apartado “Perfil de licitador” de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y disponer del certificado digital requerido.

### **3.5 Notificaciones y medios de comunicación electrónicos**

De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos.

No obstante, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral debidamente documentado, por ejemplo, mediante los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos de la comunicación.

Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Orden PDA/21/2019, de 14 de febrero, por la que se determina el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su sector público.

A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y comunicaciones a las direcciones de correo electrónico ya los teléfonos móviles que las

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

empresas hayan facilitado al efecto en el DEUC. Una vez recibidos el/los correo/s electrónico/sy, en caso de que se hayan facilitado también teléfonos móviles, los SMS, indicando que la notificación correspondiente se ha puesto a disposición en el e -NOTUM, deberá/n d acceder a la/s personas designada/s, mediante el enlace que se enviará al efecto. En el espacio virtual donde está depositada la notificación, se permite acceder a dicha notificación con certificado digital o contraseña.

Por este motivo, el licitador SE COMPROMETE a suscribir a notificaciones telemáticas, a través del enlace "Ayuda PLYCA-Empresas" ubicado en la web de la Universidad de Rovira i Virgili, Portal de Contratación, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica : <https://www.urv.cat/ca/universitat/seu-electronica/contractacio-publica/>

El envío de documentación, que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes, se realizará a través de la plataforma de licitación de la Universidad de Rovira i Virgili, los requisitos para acceder, así como para obtener información y ayuda, están en **el Anexo I "Instrucciones para licitación electrónica"**, de este pliego.

Respecto a los datos que se exponen, el licitador es el único responsable de su veracidad y de asegurar el funcionamiento de sus dispositivos a efectos de notificación (dirección electrónica, teléfono, fax, correo electrónico).

En ambos casos, los licitadores tendrán que contar con sistemas de firma electrónica reconocida o calificada y avanzada basados en certificados electrónicos calificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por tanto, éste es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, citado, el que dispone que "una firma electrónica calificada basada en un certificado calificado emitido en un Estado miembro será reconocida como firma electrónica calificada en el resto de los Estados

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

miembros

En caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento y en formato papel.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del aviso de notificación si el acto objeto de notificación se ha publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por parte de la empresa a la que se dirige. Sin embargo, los plazos de las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por el Tribunal Catalán de Contratos computan en todo caso desde la fecha de envío del aviso de notificación.

#### **4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES. GARANTÍA PROVISIONAL**

##### **4.1 Condiciones de aptitud**

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas (UTE), que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas (artículo 65 LCSP).

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto de este pliego deben estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, de acuerdo con sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

##### **4.2 Solvencia**

Además, las personas interesadas tendrán que acreditar disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Debe disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución de la misma. A las empresas que, por razón válida, no estén en condiciones de

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

presentar las referencias solicitadas en **el apartado F. del Cuadro de características** para acreditar su solvencia económica y financiera, se autorizará a acreditarla mediante cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal la que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios señalados al efecto en **el apartado F.2 del Cuadro de características**.

Estos requisitos mínimos de solvencia han sido establecidos por el Órgano de contratación atendiendo al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Si así se exige en **el apartado F.4 del Cuadro de características**, los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, tendrán que dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deben mantenerse por el adjudicatario durante todo el contrato. Cualquier variación respecto a ellos debe comunicarse a esta Administración.

Además, se les atribuirá el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o se establecerán penalidades, de acuerdo con lo señalado en el artículo 192.2 en caso de que se incumplan por el adjudicatario, de acuerdo con lo que indica el mencionado **apartado F.4 del Cuadro de características**.

En el caso de contratos que dada su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

La adscripción de los medios personales establecidos, en su caso, será razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación.

Los certificados comunitarios de empresarios autorizados para contratar a los que se refiere el artículo 97 de la LCSP constituyen una presunción de aptitud en relación con los requisitos de selección cualitativa que figuren en los mismos.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Asimismo, las empresas extranjeras no comunitarias deben justificar su solvencia mediante un informe que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los que enumera el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Este informe será elaborado por la correspondiente oficina económica y comercial de España en el exterior y se adjuntará a la documentación que se presente.

(De acuerdo con el artículo 16.1.b) del Decreto ley 5/2021, es necesario tener en cuenta para las empresas extranjeras no comunitarias la existencia de reciprocidad.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 68 de la LCSP, en los contratos sujetos a una regulación armonizada se prescinde del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública del Organización Mundial del Comercio.)

**4.3 Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.**

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario puede basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga, siempre que demuestre que durante toda la duración del ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esta solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté sometida en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a las que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, en lo que se refiere a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) LCSP, oa la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas prestarán los suministros para los que son necesarias estas capacidades.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que dispondrá de los recursos necesarios mediante la presentación al efecto del compromiso por escrito de estas entidades.

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

El compromiso al que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre que ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de estas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que se refiere a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se podrán exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las demás en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

#### 4.4 Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación puede exigir en el presente contrato la constitución de una garantía provisional por un importe que será el que figure en **el apartado E.1 del Cuadro de características**, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El régimen de la devolución de la garantía provisional es el que prevé el artículo 106.4 LCSP y lo que indique **el apartado E.1 del Cuadro de características**.

Régimen de devolución: Al licitador seleccionado como adjudicatario, cuando se haya constituido la garantía definitiva (si no opta por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva). En el resto de licitadores, inmediatamente después de la perfección del contrato.

### 5. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### 6.1 Presentación de Proposiciones

Con carácter previo a la valoración de las ofertas es decir, antes de la apertura del sobre B, tanto en el caso de que haya o no sobre C, el órgano de contratación debe iniciar, a través de la herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT),



Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

[https://sede.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/Sede/Procedimiento\\_ayuda/ZA25/MINERVA\\_Manual\\_Usuario.pdf](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Procedimiento_ayuda/ZA25/MINERVA_Manual_Usuario.pdf), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos<sup>6</sup> de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste debe solicitar a las empresas licitadoras la información de su titularidad real<sup>8</sup>, que deben aportarle en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

De acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto ley 5/2021, en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de servicios de contratación pública, los órganos de contratación deben indicar si se trata de un proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de un proyecto financiado con fondos REACT-EU.

De conformidad con el artículo 17.5 del Decreto ley 5/2021, en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, la publicación del anuncio de licitación únicamente debe realizarse en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de servicios de contratación pública de Cataluña.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente, si procede, y en el Perfil de contratante de la Universidad de Rovira i Virgili, así como en **el apartado H del Cuadro de características**

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta y no podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otras empresas (UTE) si lo ha hecho individualmente. Tampoco podrá figurar en más de una UTE. En caso contrario, se rechazarán automáticamente todas las presentadas que se encuentren en esta situación.

Cuando la licitación sea electrónica y así figure en el anuncio de licitación y en **el apartado H del Cuadro de características**, se tendrá en cuenta todo lo indicado en la cláusula 3.5 "Notificaciones y medios de comunicación electrónicos", seguir las instrucciones del **Anexo I "Instrucciones para licitación electrónica "** y presentar los documentos en la forma

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

establecida en este **apartado H.**

**Cuando se admitan las proposiciones en formato papel éstas irán acompañadas del Anexo VII** y se presentarán en el Registro general de la Universidad. En caso de que éstas no se presenten directamente a este Registro, sino que **se envíen por correo postal, se remitirán en sobre/sobres cerrados** a dicha dirección, con indicación del órgano de contratación al que se dirigen, el procedimiento de licitación y lote, en su caso, al que concurren y firmados por el licitador o la persona que le represente indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa. Además, deben cumplirse los requisitos señalados en el artículo 80.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), y deberá justificarse la fecha de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (977297035) , telegrama o comunicación como máximo, el último día del plazo de presentación de ofertas.

La comunicación por correo electrónico al Registro general de la Universidad ( registro.general@urv.cat ) de que se ha remitido la oferta será válida si constan la transmisión y la recepción de las fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y si se identifican de forma fehaciente las personas que remiten y las personas destinatarias.

**Sin la concurrencia de ambos requisitos** (justificación de la fecha de envío y anuncio el mismo día en el órgano de contratación de la remisión de la oferta, según lo indicado en el párrafo anterior), no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

**En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado y el simplificado abreviado** , las proposiciones , necesaria y únicamente , podrán presentarse en el Registro indicado en el anuncio de licitación e irán acompañadas del **Anexo XI**. En ambos casos, con la tramitación de urgencia no se producirá la reducción de plazos de licitación , adjudicación y formalización establecida en el artículo 119.2.b) LCSP.

**En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado**, las empresas licitadoras deben estar inscritas en el Registro electrónico de empresas licitadoras (RELI) o

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos también se considera admisible la proposición de la empresa licitadora que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que esta solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación .

Una vez entregada o enviada la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea suficientemente justificada.

La presentación de proposiciones comporta para el licitador la aceptación incondicional del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos (PCAP y PPT) y sus respectivos anexos en su conjunto, sin excepción ni reserva de ningún tipo.

## **5.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial**

Si así lo estiman, los licitadores tendrán que aportar una declaración, utilizando el modelo previsto en **el Anexo III** , señalando qué documentos administrativos o técnicos (o partes de los mismos) o qué datos incluidos en sus ofertas tienen, a su juicio, la consideración de confidenciales señalando además los motivos que justifican tal declaración, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas ni aquellas que pretendan la confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. De no aportar esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee ese carácter.

La confidencialidad debe indicarse, además, de forma clara y fácilmente visible en los propios documentos señalados como tales.

De acuerdo con el artículo 133 LCSP el carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas concretas ya cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en éste procedimiento de licitación o en otros posteriores.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

El deber de confidencialidad del Órgano de contratación y de sus servicios dependientes no puede extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, se genere directa o indirectamente en el curso del 'procedimiento de licitación. Únicamente puede extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por otra parte, el licitador que resulte adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado el referido carácter o que, por la su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Toda esta información no podrá ser utilizada ni copiada con otros fines que no sean los previstos en la oferta ni tampoco cedida a otros. Una vez finalizado el contrato, la información será devuelta a la Universidad Rovira i Virgili y las copias existentes serán destruidas. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años salvo que se indique otro período superior.

**5.3 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones constarán de los sobres/archivos electrónicos que se indican a continuación, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de forma visible en el exterior, el Órgano de contratación al que se dirige , el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

**En el interior de cada sobre/archivo electrónico se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente .**

LAS EMPRESAS EXTRANJERAS QUE CONTRATEN EN ESPAÑA DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TRADUCIDA DE MANERA OFICIAL EN EL CASTELLANO O EN CATALÁN (art. 23 RGLCAP).

**A) CONTENIDO COMÚN DE LOS SOBRES / ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A TODOS LOS TIPO DE PROCEDIMIENTOS (ABIERTO, ABIERTO SIMPLIFICADO Y ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO):**

**A.1) SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

## 1. Índice

### 2. Declaración responsable cumplimentando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

siguiendo las instrucciones que se acompañan como **Anexo II** , firmada por el licitador o su representante, en la que ponga de manifiesto su capacidad, solvencia, incluida la adscripción de los medios personales o materiales adicionales que, en su caso, exijan en **el apartado F.4 del Cuadro de características** , y ausencia de prohibiciones de contratar.

En los casos en que el licitador recurra a la **solvencia y medios de otras empresas** , cada una de ellas también deberá presentar un DEUC.

En el caso de licitación por **lotes** , con diferentes requisitos de capacidad y solvencia, deberán presentar tantas declaraciones como lotes en los que se participe, debidamente firmadas.

**En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado** en lugar de la presentación del DEUC los licitadores tendrán que presentar la declaración responsable, firmada por el licitador o su representante, de acuerdo con el modelo que se acompaña como **Anexo XI**.

**3. Declaración de documentación confidencial**, en su caso, en los términos indicados en la **cláusula 5.2** del presente pliego y de acuerdo con el modelo que se acompaña como **Anexo III**.

**4. Compromiso de constitución de UTE, en su caso** . Cuando dos o más empresas acudan a la licitación con el propósito de constituir una Unión Temporal de Empresas, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, cumplimentando cada una de ellas su propio DEUC. Adicionalmente a estas declaraciones, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación que vaya a tener cada uno de ellos y el su compromiso formal de constituir la UTE en caso de resultar adjudicatarios, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que vaya a formar parte de la Unión, de acuerdo con el modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**4. Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso** . Si así se exige en el **apartado E 1 del Cuadro de características** ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP. En el caso de las UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en su conjunto, se llegue a la cuantía requerida y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.

**6. Declaración responsable de relación de empresas vinculadas** (pertenencia a grupo empresarial)  
ajustada en **el Anexo V**.

**7. Compromiso de suscripción a notificaciones telemáticas e información sobre protección de datos personales** , según el modelo que se acompaña como **Anexo VIII**.

**8. Documentación adicional** que, en su caso, se establezca en **el apartado G del Cuadro de características**, para la acreditación de otras circunstancias distintas de las comprendidas en el DEUC.

**9. Las empresas extranjeras** , además de la declaración responsable del DEUC, deberán aportar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, de acuerdo con el modelo que se acompaña como **Anexo X**.

**10. Declaración responsable** (cumplimiento convenio, cumplimiento 2% discapacitados y cumplimiento Plan de igualdad hombres y mujeres) ajustada al **Anexo 0** .

**A.2) SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.**

**1. Índice.**

**2. Referencias técnicas.** El licitador deberá presentar los documentos que se indiquen expresamente en **el apartado G del Cuadro de características** o en el pliego de prescripciones técnicas y que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero que no serán objeto de valoración . de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo VI TER** . En caso de que no fuera obligatoria la presentación de este Sobre/Archivo electrónico, se incluirán en el Sobre/Archivo electrónico núm. TRES.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

3. Los documentos necesarios para la valoración y ponderación de las ofertas que, en su caso, efectúe el licitador con respecto a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indicados en **el apartado J.1 del Cuadro de características**.

4. Si se ha previsto la posibilidad de presentar variantes en **el apartado B.6 del Cuadro de características**, las que se propongan tendrán que guardar relación directa con el objeto del contrato y, caso de ser aceptadas en el acuerdo de adjudicación, pasarán a formar parte del contrato. En este sobre / archivo electrónico sólo deberá introducirse la documentación técnica de la propuesta.

5. **En ningún caso se deberá incluir en este sobre/archivo electrónico la oferta económica**, ni documentos relevantes de la misma, ni documentos relativos a criterios de adjudicación cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

**A.3) SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS**

**1. Índice**

**2. Referencias técnicas.** En caso de que no fuera obligatoria la presentación del Sobre / Archivo electrónico nº DOS, el licitador deberá presentar en el Sobre / Archivo electrónico núm. TRES los documentos que se indiquen expresamente en **el apartado G del Cuadro de características** o en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero que no serán objeto de valoración.

**3. LA OFERTA ECONÓMICA**, que será formulada de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo VI** y, en su caso, **Anexo VI Bis** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

A todos los efectos se entenderán incluidos en el precio ofrecido todos los gastos, tasas y arbitrios y el beneficio industrial del contratista, salvo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, que se indicará como partida independiente.

El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La infracción de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

No obstante, si en **el apartado B.6 del Cuadro de características** se admite la presentación de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones o variantes considere oportunas ofrecer en relación con el objeto del contrato. Las variantes no podrán superar los precios unitarios máximos de licitación y cada licitador, en su proposición, deberá incluir obligatoriamente la solución al suministro básico requerido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta.

Tampoco se aceptarán las que no tengan concordancia con la documentación presentada, excedan el presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido que figura en **el Anexo VI**, tengan cifras o expresiones comparativas como "tanto menos" o "tanto por ciento menos que la mejor "proposición" o expresiones similares, así como aquellas en las que existiera reconocimiento por parte del licitador que sufren de error o inconsistencias que las hagan inviables.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números prevalecerá la cantidad que se consigne en letras excepto en caso de que la cantidad expresada en letra exceda del tipo de licitación, pero no así la numérica o en aquellos casos en el que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura y así deje constancia en Acta.

**4. El resto de documentos** relativos a la propuesta ofrecida por el licitador, susceptibles de evaluación mediante aplicación de fórmulas, que indica **el apartado J.1 del Cuadro de características**.

<b>B) CONTENIDO ESPECÍFICO EN CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>
--

La documentación señalada en el apartado anterior deberá presentarse de la siguiente forma, según el tipo de procedimiento de licitación a que se refiera, de acuerdo con lo establecido en **el apartado G del Cuadro de características** :



## B.1. PRESENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO

En caso de que se valoren criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES / ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados de la siguiente forma:

- **SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**. Incorporará en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el apartado anterior A1).
- **SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**. Debe incorporar en este sobre / archivo electrónico la documentación señalada en el apartado anterior A2).
- **SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA**. Debe incorporar en este sobre / archivo electrónico la documentación señalada en el apartado anterior A3).

Cuando NO se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados de la forma siguiente:

- **SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**: Debe incorporar en este sobre / archivo electrónico la documentación señalada en el apartado anterior A1).
- **SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA**. Debe incorporar en este sobre / archivo electrónico la documentación señalada en el apartado anterior A3).

## B.2. PRESENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**En caso de que se valoren criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor,** las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES / ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados de la siguiente forma:

- **SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.** Debe incorporar en este sobre / archivo electrónico la documentación señalada en los apartados anteriores A1) y A2).
- **SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA**. Debe incorporar en este sobre / archivo electrónico la documentación señalada en el apartado anterior A3).

**Cuando NO se contemplen criterios de adjudicación la cuantificación dependa de un juicio de valor,** las proposiciones se presentarán en **UN ÚNICO SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO**, identificado en su exterior con la denominación del contrato y rotulado de la siguiente forma:

- **SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA**. Incorporará en este sobre/archivo electrónico la señalada en los apartados anteriores A1) y A3).

### **B.3. PRESENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

Las proposiciones se presentarán en **UN ÚNICO SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO**, identificado en su exterior con la denominación del contrato y rotulado de la siguiente forma:

- **SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA**. Debe incorporar en este sobre / archivo electrónico la documentación señalada en los apartados anteriores A1) y A3).

#### **5.4. Efectos de la presentación de proposiciones**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los pliegos y documentación que rige la

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
[www.urv.cat](http://www.urv.cat)

licitación, sin excepción ni reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**5.5. Protección de datos personales**

De acuerdo con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la Universidad Rovira i Virgili está legitimada para tratar los datos personales que le faciliten los licitadores con motivo de su participación en la presente licitación,

De acuerdo con lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos a los licitadores que la **responsable del tratamiento** de estos datos es la Universidad Rovira i Virgili, con domicilio social en la Calle del Matadero s/n, 43003 Tarragona y página web <http://www.urv.cat> siendo órgano competente en la materia su Rector ([rector@urv.cat](mailto:rector@urv.cat)) (Calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona)

Como responsable, **la Universidad le informa** que exclusivamente tratará los datos personales que usted le facilite para dar cumplimiento a los siguientes  **fines** :

- a) **Gestionar su participación en la licitación.**
- b) **Publicación de los datos de los licitadores y adjudicatarios** a través de los medios legalmente pertinentes, especialmente a través del Perfil de Contratante y de las publicaciones oficiales de obligado cumplimiento, en función del importe y tipos de contrato.
- c) **Publicación de los datos de los contratos ejecutados o en ejecución** a través de los medios legalmente pertinentes, especialmente en la página web de la Universidad, que recoge información en materia de publicidad activa.
- d) **Gestionar los datos personales que sean necesarios para el contacto y localización profesional** de las personas físicas que presten sus servicios para el licitador y sean designados a tal efecto por sí mismo.
- e) **Gestionar los datos de personal de la adjudicataria** cuando sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, incluyendo los relativos a Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales.
- f) **También se dará publicidad a la subcontratación**, con indicación de la identidad de los subcontratistas , el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen de cada contrato que ha sido subcontratado.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Estos fines son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público y la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos laborales.

Los datos personales que debe comunicar a la Universidad para participar en esta licitación y después para ejecutar el contrato están detallados en los Pliegos de Contratación (el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso).

**Es obligación de los licitadores proporcionar estos datos** . El no proporcionarlas puede ser debido a la imposición de penalidades o de resolución de contrato, en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los datos personales únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras la Universidad Rovira i Virgili, como Responsable, esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos personales recogidos para su tratamiento, los interesados tienen la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento, mediante escrito presentado en el Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencial o telemáticamente, según se indica en <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html> .

Asimismo, tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos mediante el mecanismo establecido. Puede consultarse más información en <https://apdcat.gencat.cat/ca/inici> .

Por último, pueden solicitar información relacionada con la protección de datos personales mediante correo electrónico a nuestros delegados de protección de datos a la dirección [dpd@urv.cat](mailto:dpd@urv.cat)

Asimismo, se informa que el licitador es el responsable de cumplir con los requerimientos establecidos en los artículos 6 y 13 del Reglamento europeo 679/2016 respecto de los datos personales que comunique a la Universidad por la participación en esta licitación, tanto por incorporar en sus ofertas como para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación.

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Si en la ejecución del contrato se tuviera que acceder a datos personales de los que es responsable la Universidad Rovira i Virgili, el adjudicatario ostentará respecto a ellos la condición de encargado del tratamiento, teniendo éste la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Las **condiciones de este tratamiento de datos**, según las determinaciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se regulan en el apartado W.

#### 5.6 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos la totalidad de los tributos, de cualquier índole, que graven los diversos conceptos, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

#### 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas por los licitadores se detallan en el **apartado J del Cuadro de características**, que son parte inseparable de este Pliego.

Estos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en las que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido a licitador para continuar en el proceso selectivo de acuerdo con lo que establece el **apartado J.2 del Cuadro de características**.

Los licitadores tendrán que presentar los sobres / archivos electrónicos indicados en la **cláusula 5.3** de este Pliego, a función del tipo de procedimiento de que se trate.

Las propuestas que no cumplan con las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

#### 7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación es el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará de acuerdo con lo que prevé el artículo 326 LCSP), desarrollando las funciones que en ellos se establecen.

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en **el apartado I.1 del cuadro de características**.

Los miembros de la mesa de contratación deben formalizar la declaración de ausencia de conflicto de interés prevista en **el anexo XII** de este pliego, una sola vez y al inicio de la primera reunión, dejando constancia de ello en acta .

En el procedimiento abierto simplificado en el que se contemplen criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación indicados en **el apartado J.1 del Cuadro de características** , debiendo ser suscrita por el técnico o técnicos que realicen esta valoración.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación, por lo que no habrá Mesa de no preverse expresamente en **el apartado I.1 del Cuadro de características** . En caso de que el órgano de contratación designe una unidad técnica, su composición será la prevista en **el apartado I.2 de Cuadro de características**

La composición de la mesa o de la unidad técnica se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

## 8. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración se realizará por un órgano diferente de la Mesa de Contratación ya sea un Comité de Expertos con calificación apropiada o debe encomendarse a un Organismo Técnico Especializado.

La composición de uno u otro se detalla en **el apartado I.3 del cuadro de características**.

En la composición del Comité de Expertos se han tenido en cuenta las determinaciones del artículo 146.2.a) LCSP.

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Los miembros del comité de expertos formalizarán la declaración de ausencia de conflicto de interés prevista en **el anexo XII** de este pliego, una sola vez y al inicio de la primera reunión, dejando constancia en acta .

## 9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

### 9.1 Apertura y examen de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada (excepto en el caso de procedimientos en los que exista un único sobre / archivo electrónico de documentación y proposición), y procederá a la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos presentada por los licitadores en el **sobre / archivo electrónico de documentación administrativa** ya la calificación de la misma-

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días para su corrección o subsanación.

La Mesa de contratación acordará la exclusión de los licitadores que no acrediten este cumplimiento, previo trámite de subsanación.

No presentar alguno de los sobres/archivos electrónicos exigidos también es causa de exclusión.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del Sobre / Archivo electrónico de documentación administrativa y realizadas las enmiendas, en su caso, debe acordar la admisión o inadmisión de los licitadores y procederá a la apertura y examen de las proposiciones del **sobre / archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor** de los licitadores admitidos si fuera obligatoria su presentación por existir criterios cuantificables mediante juicio de valor (salvo que se trate de un procedimiento abierto simplificado , en el que la documentación administrativa debe incluirse en el mismo sobre que la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, en el caso de existir éstos. En caso contrario, la documentación administrativa debe incluirse junto con la proposición relativa a criterios. cuantificables mediante fórmula).

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, documentación que deba ser objeto de evaluación mediante criterios cuantificables por fórmulas.

Una vez realizada en tiempo y forma la valoración de estas proposiciones, bien sea por la propia Mesa de Contratación o por un Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado (o por los servicios técnicos del órgano de contratación en caso de procedimiento abierto simplificado, en un plazo no superior a siete días); o, de no ser exigible el sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, tras la apertura del sobre/archivo electrónico de documentación administrativa; la Mesa de Contratación, en acto público y en el lugar, día y hora señalados, dará cuenta de las empresas presentadas a la licitación y debe señalar las admitidas, rechazadas y causas de su rechazo así como, en su caso, los resultados obtenidos por los licitadores admitidos en la evaluación de la documentación del sobre / archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor.

A continuación, la Mesa (o la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación en caso de que no exista Mesa) procederá a la apertura del sobre / archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula de los licitadores admitidos, que contiene las proposiciones relativas a la oferta económica y al resto de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, ya la valoración de las mismas de acuerdo con los citados criterios de adjudicación, una vez verificado, en su caso, el cumplimiento por parte de los licitadores de las especificaciones técnicas del pliego, para lo cual se podrán solicitar todos los informes técnicos que se considere precisos.

En el caso de procedimientos en los que exista un único sobre / archivo electrónico de documentación y proposición, la Mesa (o la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación en caso de que no exista Mesa) procederá a la apertura del sobre / archivo electrónico único de los licitadores presentados, a la calificación de la documentación de los requisitos previos, quedando excluidas las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, previo trámite de enmienda, ya la lectura de la oferta económica y de la resto de propuestas sujetas a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez verificado, en su caso, el cumplimiento por parte de los licitadores de las especificaciones técnicas del pliego, por este motivo se podrán solicitar todos los informes técnicos que se considere precisos, se procederá a la valoración de la oferta económica y



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

de la resto de propuestas sujetas a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con los mencionados criterios de adjudicación.

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificar los términos de la oferta.

De todas las actuaciones debe dejarse constancia documental en el expediente.

### **9.2 Ofertas sometidas en presunción de anormalidad**

Si la Mesa, o, en su defecto el Órgano de contratación, identifica alguna oferta que esté sometida en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en **el apartado J.3 del Cuadro de características**, se requerirá en forma al licitador o licitadores que las hubiesen presentado para su justificación de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del correspondiente suministro.

A la vista de su resultado se propondrá motivadamente la aceptación de la oferta o su rechazo, en cuyo caso se excluirá al licitador de la clasificación.

### **9.3 Clasificación de las ofertas, criterios de desempate y propuesta de adjudicación**

La Mesa de contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

En caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá en la forma prevista en **el apartado J.4 del Cuadro de características**. A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándose un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

La Mesa elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto mientras no exista acuerdo

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

del órgano de contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional.

De todas las actuaciones se dejará constancia en las correspondientes actas en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

#### **9.4 Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta**

Una vez efectuada la propuesta de adjudicación y aceptada la misma por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento (siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación en los procedimientos abierto simplificado y abierto simplificado abreviado), presente en el Registro general de la Universidad Rovira i Virgili la documentación que se especifica a continuación.

Esta documentación, que se presentará mediante originales o copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas, de acuerdo con la legislación vigente, será la siguiente:

**1º) Documentación que declaró responsablemente poseer con la presentación del DEUC**, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

- a) Quienes acrediten la personalidad de la empresa tanto si es persona física (Documento Nacional de Identidad o equivalente) como jurídica (escritura de constitución o de modificación social, inscrita en el Registro Mercantil, si procede, o en el correspondiente Registro Oficial) .
- b) Los que acrediten, en su caso, la representación mediante la aportación de la Escritura de poder previamente validada por el Gabinete Jurídico de la Universidad Rovira i Virgili.
- c) La escritura de constitución formal de UTE, en su caso, así como la acreditación del nombramiento de un representante o apoderado único de la UTE con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan del acuerdo marco hasta la extinción del mismo.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, la Administración de la Generalidad dispone de un registro electrónico de

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

representación en el que se inscriben las representaciones de personas físicas y de personas jurídicas que se otorguen a personas físicas para que puedan actuar ante la Administración de la Generalidad y ante otras administraciones que se hayan incorporado en el registro. El Registro electrónico de representación de la Administración de la Generalitat garantiza la interoperabilidad -incluyendo la consulta de los apoderamientos inscritos en el Registro Mercantil, el Registro de la Propiedad y en los protocolos notariales-, interconexión, compatibilidad informática y transmisión telemática con los registros de representación de otras administraciones públicas. Pueden acceder a la solución “Representa” del Consorcio de Administración Abierta para la gestión de las representaciones y apoderamientos en el siguiente enlace: <https://www.aoc.cat/serveis-aoc/representa/>.

**Especialidades en la documentación a presentar por los empresarios extranjeros.** Los empresarios

extranjeros deben presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que se detalla a continuación:

**Todas las empresas NO españolas** deben aportar:

- Declaración de someter a la jurisdicción de los jueces y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de forma directa o indirecta puedan surgir del contrato, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

**Todas las empresas de estados que no sean miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deben aportar, además:

- Informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que conste, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato.
- Informe de la misión diplomática permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior, que acredite que el Estado del que son nacionales ha firmado el Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio (OMC), siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada -de valor

estimado igual o superior a 215.000 euros- o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

**2º) Documentación que acredite la clasificación o la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, normas de gestión medioambiental y de calidad y los documentos que acrediten la efectiva disposición de medios comprometidos por el licitador en su oferta a dedicar o adscribir al ejecución del contrato exigidos, en su caso, en el apartado F del Cuadro de características.**

En caso de que el licitador haya recurrido a empresas externas debe aportar acreditación de disponer efectivamente de esta solvencia y medios durante toda la duración de la ejecución del contrato, y la entidad a la que recurra no esté sometida en una prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 75 LCSP.

Si el órgano de contratación lo hubiera exigido en los pliegos, el licitador deberá aportar acreditación de disponer de los medios personales o materiales que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo que establece el artículo 76 LCSP. Estos compromisos se integrarán en el contrato y tendrán el carácter de obligación esencial y/o son susceptibles de imposición de penalidades, de acuerdo con lo establecido en el **apartado Q del Cuadro de características**.

La presentación del certificado vigente de inscripción en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) eximirá de la acreditación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación, la concurrencia de prohibiciones de contratar y otras circunstancias inscritas en estos registros.

Junto al certificado se adjuntará una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.

**En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado** deberá presentar toda la Documentación que declaró responsablemente poseer con la presentación de la declaración firmada del **Anexo XI** , tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra .

**3º) Documentación acreditativa de los siguientes extremos:**

Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

- a) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) el Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en otro caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- b) Certificación en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda.
- c) Certificación en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- d) Certificado positivo, emitido por las intervenciones delegadas y territoriales, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Generalidad de Cataluña.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los puntos anteriores, esta circunstancia se acreditará mediante declaración responsable.

A tal efecto, son válidas las certificaciones, impresas por vía telemática, informática o electrónica, de carácter positivo y acreditativas del cumplimiento de obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, de acuerdo con las previsiones del artículo 15.4 del RGLCAP.

- e) Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con lo que establece **el apartado N del Cuadro de características**.
- f) Constitución de la garantía definitiva que sea procedente, si procede, de acuerdo con lo que establece **el apartado E.2 del Cuadro de características**.

En caso de que el candidato propuesto no presente dentro del plazo al efecto conferido la garantía definitiva por causas a él imputables, se procederá de acuerdo con lo que establece la **cláusula 9.5** de este pliego, y en última instancia, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole a éste el correspondiente plazo para constituir la mencionada garantía definitiva.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

g) Respecto a los contratos que requieren el **tratamiento por parte del contratista de datos personales** por cuenta del responsable del tratamiento, el contratista deberá presentar una declaración sobre dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a éstos de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo IX. El contratista tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio en relación con la mencionada declaración. Si en la oferta se ha previsto subcontratar, indicar los servidores o servicios asociados a éstos, con indicación del número o perfil empresarial de los subcontratistas, que debe definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica

LAS EMPRESAS EXTRANJERAS QUE CONTRATEN EN ESPAÑA DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TRADUCIDA DE MANERA OFICIAL EN EL CASTELLANO O EN CATALÁN (art. 23 RGLCAP).

**9.5 Cláusula de verificación de la documentación aportada**

El Órgano o Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente en la recepción del requerimiento. En caso de que una vez presentada la documentación, la Mesa de Contratación compruebe la carencia de uno o varios de los documentos requeridos, concederá a la empresa mejor valorada un plazo de 3 días hábiles, para que pueda proceder a su subsanación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento, con las consecuencias establecidas en el artículo 150.2 LCSP, y se procederá en este caso a pedir la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible con arreglo a los criterios que figuren en el pliego.

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Además, el licitador podrá incurrir en prohibición de contratar de conformidad con lo que establece el artículo 71 LCSP.

### 9.6 Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, la sucederá en su posición en el procedimiento empresa absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

### 9.7 Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en **el apartado E.2 del Cuadro de características** puede constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si se prevé en el citado apartado podrá constituirse mediante retención en el precio. En este caso, la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciendo su importe de la primera factura y sucesivas a abonar por la Universidad Rovira i Virgili hasta llegar a la totalidad de la misma.

De acuerdo con el artículo 16.1 h) del Decreto ley 5/2021, de 2 de febrero , por el cual se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondo procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Cataluña y su sector público , este importe le será retenido , y será devuelto a la empresa contratista cuando el órgano competente de fiscalización de la Unión Europea acepte la solicitud de certificación presentada. Se procederá a su devolución o cancelación mediante el ingreso de este importe en la cuenta de pago de facturas que la empresa haya facilitado a la Universidad o, en su caso , a la que el contratista indique expresamente para la devolución del importe retenido en concepto de garantía definitiva y su cancelación .

Motivadamente, si así figura en **el apartado E.3 del cuadro de características** , se puede establecer una garantía complementaria que debe añadirse al importe de la garantía definitiva, con los límites que prevé el artículo 107.2 LCSP .

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

La garantía definitiva está afectada al cumplimiento de las responsabilidades que establece el artículo 110 LCSP.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a reparar, a su cargo, todos los vicios y defectos en los bienes suministrados que se puedan observar de acuerdo con lo establecido en este Pliego y en el artículo 305 LCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar en la cuantía que corresponda en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la misma o a la cancelación del aval o seguro de caución, siempre que el contrato se haya cumplido satisfactoriamente y no resultaran responsabilidades que debieran ejecutarse sobre la garantía de conformidad con el artículo 111 LCSP.

## **9.8 Adjudicación del contrato**

De acuerdo con lo que establece el artículo 150.3 LCSP el Órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 9.4** de este pliego.

La resolución de adjudicación será motivada, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Universidad con indicación de los plazos en los que deba procederse a su formalización.

La notificación, que se realizará por medios electrónicos, contendrá la información que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiera establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre/archivo electrónico, de tal modo que éstos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre/archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se haya identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad tal y como se indica en el artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

**9.9 Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y/o desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración**

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento sólo puede acordarlos el órgano de contratación antes de la formalización notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento deben fundamentarse en alguna de las causas que establece el artículo 152 LCSP, con las consecuencias allí previstas.

En caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación acuerda la decisión de no adjudicar o celebrar un contrato o desistir del

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

procedimiento de adjudicación, se compensará por los gastos a los licitadores en la forma establecida en **el apartado K del Cuadro de características**.

## 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se llevará a cabo en documento administrativo mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido de firma electrónica.

Sin embargo, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos correspondientes.

Previo a la formalización del contrato, las empresas que hayan concurrido con el compromiso de constituirse en UTE deberán presentar, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor, la escritura pública de constitución de la unión temporal (UTE) en la que conste el nombramiento de la persona representante o de la persona apoderada única de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El contenido del contrato será el establecido en los artículos 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP y no incluirá ninguna cláusula que implique alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse su ejecución sin su formalización previa.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, salvo que se haya señalado lo contrario en **el apartado L del Cuadro de características**, no será necesaria la formalización del contrato y se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación .

### 10.1 Plazo de formalización

De acuerdo con el artículo 58 del Real decreto ley 36/2020, en los contratos que deban financiarse con fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo previsto el artículo 44 de la LCSP, y siempre que los procedimientos de selección del contratista se

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

hayan tramitado efectivamente de forma electrónica, el órgano de contratación no puede formalizar el contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Una vez transcurrido el plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que comporte la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, salvo en procedimientos de tramitación urgente que será de tres días. De igual modo procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En el resto de casos, la formalización debe efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación, salvo en procedimientos de tramitación urgente que será de siete días.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Esta penalidad se hará efectiva, en primer lugar y si se hubiera constituido contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo que establece el artículo 71.2.b) LCSP (prohibiciones de contratar).

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas, en los plazos y previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 9.4 de este Pliego.

Si las causas de la no formalización son imputables a la Universidad, debe indemnizarse al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar.

#### 10.2 Publicidad de la formalización

De conformidad con el artículo 17.10 del Decreto ley 5/2021, la formalización del contrato se publicará en la Plataforma de servicios de contratación pública de Cataluña, Perfil de contratante de la Universidad con los mismos datos del anuncio de licitación y además, si el contrato está sometido a regulación armonizada, se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

## Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

La empresa o empresas contratistas deben presentar la declaración de ausencia de conflicto de interés prevista en el anexo XII de este pliego, la cual debe aportarse en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después.

## 11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de acuerdo con lo estipulado en él, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Universidad. El Órgano de contratación designará a un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, así como de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que se puedan apreciar, una vez producida la entrega, durante el plazo de garantía.

El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en caso de alegar y demostrar que eran absolutamente necesarios para asegurar la perfecta realización del objeto del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en **el apartado F.4 del Cuadro de características** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en este apartado o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades allí previstas.

Todas las personas que intervengan en funciones de seguimiento, control y supervisión de los suministros deben presentar la declaración de ausencia de conflicto de interés que se recoge en el anexo XII de este pliego .

### 11.1 Entrega, recepción y, en su caso, instalación de los bienes objeto del suministro.

El contratista deberá entregar los bienes en el sitio y dentro del plazo estipulado. La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del suministro o en el plazo establecido en el **apartado D.3 del Cuadro de**

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

**características.** Se podrán efectuar recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, según establece **el apartado B.1 del Cuadro de características.**

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista salvo que se haya pactado lo contrario en el **apartado B.1 del Cuadro de características.** Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

De igual modo, si así se establece en **el apartado B del Cuadro de características** o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista vendrá obligado a realizar a su cargo las operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que, por su escasa entidad y dificultad de definición previa, no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

#### 11.2 Mantenimiento.

Cuando así se establezca en **el apartado B.3 del Cuadro de características**, el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es el suministro de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

Igualmente, si el objeto del contrato es el arrendamiento de bienes o equipos, con o sin opción de compra, el empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

#### 11.3 Formación.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Cuando así se establezca en el **apartado B.4 del Cuadro de características** o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista vendrá obligado a realizar a su cargo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarias para la adecuada utilización de los bienes suministrados.

**11.4 Condiciones especiales y obligaciones contractuales esenciales de ejecución del contrato.**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato, de obligado cumplimiento por parte de la empresa o empresas contratistas y, en su caso, por la empresa o empresas subcontratistas, son las establecidas en el **apartado P del cuadro de características** y su incumplimiento tendrá las consecuencias allí previstas.

En los contratos relacionados con la contratación pública socialmente responsable de productos electrónicos:<sup>1</sup>

La empresa contratista, sea fabricante o distribuidora de productos electrónicos, velará por el cumplimiento de los derechos laborales y de las normas de seguridad en las cadenas de suministro y en las fábricas donde se produzcan los bienes objeto de este contrato.

A estos efectos, las empresas contratistas, fabricantes o distribuidoras de productos electrónicos, se comprometen a:

Actuar con la debida diligencia y acreditar, en su caso, esfuerzos razonables y proporcionados, a fin de que en las fábricas de producción de los bienes electrónicos objeto de este contrato se cumpla lo establecido en el Código básico de normas laborales en la producción de bienes electrónicos que consta como Anexo núm. 2 en la Instrucción 5/2020, de forma que se realice el aprovisionamiento de dichos bienes por medio de condiciones de comercialización justa.

Asimismo, las empresas contratistas de un contrato de suministros de productos electrónicos, ya sean fabricantes o distribuidores, se obligan a:

---

<sup>1</sup> Redacción fijada por la Instrucción 5/2020 de la Dirección General de Contratación Pública, sobre los modelos y procedimientos de comunicación derivados de los compromisos asumidos por la adhesión de la Generalidad de Cataluña y su sector público al Electronics Watch .

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

- Entregar al responsable del contrato designado por la entidad contratante, en el plazo máximo de 25 días laborales desde la formalización del contrato, el Formulario de divulgación, debidamente cumplimentado, que se adjunta como Anexo 3 a la Instrucción 5/2020 , en el que facilitará la información sobre las fábricas encargadas de la producción de los bienes (*denominación y domicilio social*) y sobre los productos y componentes objeto del contrato producidos en cada fábrica. El contratista debe comunicar al órgano de contratación, cualquier cambio en la información incluida en el Formulario de divulgación.

- Comunicar, en su caso, por escrito al responsable del contrato designado por la entidad contratante aquellas prácticas de las fábricas encargadas de la producción de los bienes electrónicos objeto del contrato que considera que pueden contribuir o provocar el incumplimiento del Código básico de normas laborales en la producción de bienes electrónicos que se adjunta como Anexo 2 a la Instrucción 5/2020, e informar sobre cómo el contratista (si es un mero distribuidor) puede ejercer su influencia para gestionar estas posibles prácticas.

Esta cláusula se aplica respecto a los siguientes productos electrónicos: ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, estaciones de trabajo, tabletas y clientes ligeros; pantallas y monitores; periféricos (ratones, teclados, palancas de control, cables y auriculares); escáneres, impresoras, faxes, fotocopiadoras y equipos multifunción ; productos TIC para empresas (conmutadores, enrutadores , supercomputadores, servidores y sistemas de almacenamiento); y teléfonos inteligentes y teléfonos IP.

El seguimiento y control material de las actividades que deban evaluar el grado de cumplimiento de los derechos laborales y las normas de seguridad en las cadenas de producción de los bienes electrónicos objeto del contrato se realizará por la Dirección General de Contratación Pública del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda de la Generalidad de Cataluña. Esta Dirección General dispondrá de la colaboración externa de una entidad acreditada, con personal cualificado y de reconocida experiencia en la inspección y evaluación del cumplimiento de la normativa laboral de las fábricas de producción y talleres de montaje de los equipos electrónicos objeto del contrato, tanto a nivel nacional como internacional, sea o no de los países de la Unión Europea.

Las empresas contratistas de un contrato de suministros de productos electrónicos, ya sean distribuidoras o fabricantes, facilitarán la identificación de la procedencia originaria y la trazabilidad del proceso de producción y montaje de los componentes de los equipos en todo lo posible para hacerlo viables los trabajos de encuesta y visitas aleatorias por parte

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

de dicha entidad externa acreditada a los centros de producción, de forma que pueda determinar el mayor o menor grado de cumplimiento de los derechos laborales básicos en el marco de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Las obligaciones contractuales esenciales se describen en **el apartado R del cuadro de características**. Su incumplimiento, dará lugar a la imposición de penalidades y, en su caso, a la resolución del contrato conforme a lo establecido en este Pliego.

#### 11.5 Resolución de incidencias

Las incidencias que puedan surgir entre la Administración y la empresa contratista en la ejecución del contrato, por diferencias en la interpretación de lo convenido o bien por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio que incluirá necesariamente las actuaciones descritas en el artículo 97 del RGLCAP.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, su tramitación no determinará la paralización del contrato.

#### 11.6 Resolución de dudas técnicas interpretativas

Para la resolución de dudas técnicas interpretativas que puedan surgir durante la ejecución del contrato se puede solicitar un informe técnico externo a la Administración y no vinculante

### 12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y de conformidad con lo que se prevé en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

**Modificaciones previstas** : De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el contrato se podrá modificar por las causas y con los límites establecidos en **el apartado S del cuadro de características** del contrato.

La modificación del contrato se llevará a cabo en el/los supuesto /s, con las condiciones, el alcance y los límites que se detallan en **el apartado S** y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP. Éstas modificaciones son obligatorias para la



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

empresa contratista . En ningún caso la modificación del contrato podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Así mismo , la URV se reserva la posibilidad de modificar el contrato como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria , motivo que tendrá la consideración de modificación por razones de interés público .

**Modificaciones no previstas :** La modificación del contrato no prevista en esta cláusula sólo podrá efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurren los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

En cualquier de ambos casos las modificaciones son obligatorias para la empresa contratista , salvo que impliquen , aislada o conjuntamente , una alteración en su cuantía que exceda el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido , y tendrán que ser acordadas por el órgano de contratación con la conformidad previa por escrito de la empresa contratista ; en caso contrario , el contrato se resolverá de acuerdo con la causa prevista en el artículo 211.1.g) de la LCSP.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y la cláusula décima de éste pliego . y se publicarán en el Perfil de contratante de la Universidad y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Asimismo, el anuncio de modificación del contrato, junto con las alegaciones de la empresa contratista y de todos los informes que, en su caso , se soliciten con carácter previo a la aprobación de la modificación , tanto los que aporte la empresa adjudicataria cómo los que emita el órgano de contratación , se publicarán en el Perfil de contratante de la Universidad y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Las modificaciones tendrán que ser acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

En los contratos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservando tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Las modificaciones que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo que prevé este pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de las modificaciones ejecutadas sin autorización.

### **13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **13.1 Derechos del contratista**

##### **13.1.1 Abonos al Contratista**

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en la adjudicación por los suministros efectuados y formalmente recibidos de conformidad por la Universidad.

La valoración de los suministros se realizará de acuerdo con el sistema de determinación de precios establecido **en el apartado C.3 del Cuadro de características**, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos y si éste fuera de trato sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, debe hacerse mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte de contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

De acuerdo con lo que establece el artículo 301.2 LCSP y en el presente pliego, si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato sin necesidad de tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

La Universidad tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la factura, presentada en los términos que se señalan a

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

continuación y, si se demora, debe abonar al contratista, a partir del cumplimiento de este plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista tendrá que haber cumplido la obligación de presentar la factura de acuerdo con lo que prevé la **cláusula 13.1.2** de este Pliego .

Si así se dispone en **el apartado C.5 del Cuadro de características** el pago del precio del suministro puede consistir en la entrega de bienes de la misma clase, en los términos y condiciones establecidos legalmente y, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 13.1.2 Facturación

Las facturas deben emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, en ellas, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, número de expediente al que pertenecen, vista detallada de la prestación realizada, desglosando los diferentes conceptos que , en su caso, conformen el objeto del contrato y el precio que corresponde a cada uno de ellos, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que en la factura presentada falta algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que comience a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

Para tramitar el pago, las facturas tendrán que ser conformadas por el Responsable del Contrato que dejará constancia de la fecha de recepción y de la Unidad receptora.

La factura podrá ser en formato electrónico o en papel de acuerdo con lo que prevé la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que cada contratista tiene obligación de conocer.

Se excluye de la obligación de presentar factura electrónica a las emitidas por personas físicas o proveedores extranjeros.

Sin embargo, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Las facturas deberán contener, además de lo indicado en esta cláusula, los datos correspondientes al **apartado U del Cuadro de características** .

#### Factura electrónica

En la factura en formato electrónico que emita el contratista deberá identificarse el destinatario de la misma incluyendo obligatoriamente los datos y códigos DIR3 del **apartado U del Cuadro de características** que le serán facilitados por el responsable del contrato o el demandante del pedido.

La información sobre factura electrónica y códigos DIR3 se encuentra en la siguiente dirección de correo electrónico: [https://seuelectronica.urv.cat/empresas-instituciones/fact\\_elec.html](https://seuelectronica.urv.cat/empresas-instituciones/fact_elec.html)

En cumplimiento de lo que prevé el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de Face (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

En Face se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web de la Universidad.

La obligación incluye a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.

#### Factura en papel

En los casos en que no proceda la presentación de factura electrónica, la factura en papel se presentará en el Registro General de la Universidad en la dirección del Órgano de contratación que figura en el **apartado A.6 del Cuadro de características** o en cualquiera de los lugares y por los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

#### 13.1.4 Cesión derechos de cobro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 LCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan ante la Universidad Rovira i Virgili conforme a derecho.

#### 13.2 Obligaciones del contratista

El adjudicatario está obligado a mantener durante la vigencia de este contrato las condiciones de su oferta. Siguiendo la evolución de mercado, las ofertas podrán mejorar las condiciones técnicas de los productos y/o disminuir su precio, pero en ningún momento podrán ser de inferior calidad a los ofrecidos inicialmente ni su precio superar el inicialmente ofrecido.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en diversas materias de las que derivan las siguientes obligaciones específicas:

##### 13.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del entorno que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. Además, se obliga a aplicar al ejecutar las prestaciones propias del suministro las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.

El órgano de contratación podrá señalar en el pliego de prescripciones técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

##### 13.2.2 Obligaciones contratista en supuestos de subcontratación

Dado el carácter finalista y vinculado a la recuperación económica derivada de la pandemia del crédito que financia este contrato, de conformidad con el artículo 16.1.g) del Decreto ley 5/2021, no se admite la subcontratación de la prestación principal. No obstante, la empresa contratista podrá concertar con otras empresas la realización parcial de los elementos objeto de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el apartado N del cuadro de características.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Las empresas licitadoras deben indicar en sus ofertas los elementos del contrato que tengan previsto subcontratar, con el importe y el nombre o perfil profesional, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a quienes tengan previsto encomendar su realización. En este caso, la intención de suscribir subcontratos debe indicarse en el DEUC y debe presentarse un DEUC separado por cada una de las empresas que se tiene previsto subcontratar.

En caso de que las empresas contratistas quieran suscribir contratos que no se ajusten a lo que se indica en la oferta, no se podrán suscribir hasta que hayan transcurrido veinte días desde que se haya cursado la notificación al órgano de contratación y se hayan aportado las justificaciones a que se refiere el párrafo siguiente, salvo que se haya autorizado expresamente con anterioridad o que se dé una situación justificada de emergencia o que exija adoptar medidas urgentes, salvo si la Administración notifica dentro del mismo plazo su oposición.

En todo caso la empresa contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, la intención de suscribir subcontratos, indicando los elementos de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone ya su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar -si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia es suficiente para acreditar su aptitud. En tal caso, la empresa contratista sólo deberá proporcionar al órgano de contratación la información relativa a las empresas subcontratistas que no se haya indicado a través del DEUC presentado por cada una de ellas o que haya variado.

De acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas licitadoras deben indicar en el DEUC la intención de suscribir subcontratos y, además, deben facilitar la información prevista en las secciones A y B de la parte II (información sobre el operador económico y sus representantes) y en la parte III

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

(información relativa a los motivos de exclusión) del DEUC respecto de cada una de las empresas que se tiene previsto subcontratar.

Asimismo, se recomienda que las empresas licitadoras que tengan previsto subcontratar, además de tener que facilitar la información prevista en las partes del DEUC mencionadas por cada una de las empresas subcontratistas, también faciliten en este momento la información que requiere la parte IV del DEUC relativa a los criterios de selección.

La empresa contratista debe notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratos.

La suscripción de subcontratas está sometida al cumplimiento de los requisitos y circunstancias reguladas en el artículo 215 de la LCSP.

La infracción de las condiciones establecidas en esta cláusula y en los artículos 215 de la LCSP y 16.1.g) del Decreto ley 5/2021 para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la empresa subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tiene, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, las consecuencias que se determinen en el apartado N del cuadro de características.

Las empresas subcontratistas quedan obligadas sólo ante la empresa contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato ante la Administración, de conformidad con este pliego y con los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a las que se refiere la cláusula treintena de este pliego, así como de la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El conocimiento que la Administración tenga de los contratos suscritos o la autorización que otorgue no alteran la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Las empresas subcontratistas no tendrán acción directa ante la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellas por la empresa contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Las empresas subcontratistas pueden reclamar el pago directo a el órgano de contratación de la forma que se determine en el apartado N del cuadro de características:

En ningún caso la empresa o empresas contratistas pueden concertar la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La empresa contratista debe informar a quien ejerce la representación de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratos tienen en cualquier caso naturaleza privada.

La empresa o empresas subcontratistas deben presentar la declaración de ausencia de conflicto de interés prevista en el anexo XII de este pliego. También deben presentar el modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos, así como el compromiso de cumplimiento de principios transversales previstos en los anexos XIII y XIV de este pliego.

El pago a las empresas subcontratistas ya las empresas suministradoras se rige por lo que disponen los artículos 216 y 217 de la LCSP.

La Administración comprobará el estricto cumplimiento de pago a las empresas subcontratistas ya las empresas suministradoras por parte de la empresa contratista. A estos efectos, la empresa contratista deberá aportar, cuando se le solicite, una relación detallada de las empresas subcontratistas o empresas suministradoras con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y deberá presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo. Estas obligaciones tienen la consideración de condición especial de ejecución, de modo que su incumplimiento puede comportar la imposición de las penalidades que se prevén en la cláusula vigésima tercera de este pliego, de las que responderá la garantía definitiva.

### **13.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarse por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro



#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### 13.2.4 Evaluación de riesgos laborales

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores pertenecientes al contratista, éste deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y, además, estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados de acuerdo con el artículo 22 bis de Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de prevención. En función de las prestaciones contratadas deberá adecuar la coordinación de actividades empresariales que corresponda, de acuerdo con el Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

#### 13.2.5 Plan de Seguridad y Salud

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud.

En este Plan se recogerán entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del plan de seguridad y salud.

La iniciación de los trabajos quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable de la misma emitido por técnico competente.

#### 13.2.6 Obligaciones de transparencia

El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se obliga a facilitar a la Universidad, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito universitario.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 9.4 de esta norma, una vez transcurrido el plazo conferido al requerimiento sin que haya sido atendido el órgano de contratación puede acordar, con la advertencia y audiencia al interesado, la imposición de las penalidades señaladas en **el apartado Q del Cuadro de características**.

**13.2.7 Derechos de propiedad intelectual o industrial**

Los suministros que se realicen en el marco de la ejecución del contrato objeto de este pliego serán propiedad de la Universidad Rovira i Virgili .

**La denominación de la Universidad Rovira i Virgili y su logotipo constituyen un signo distintivo registrado ante la Oficina española de Patentes y Marcas, de la que es titular la Universidad .** La participación en la presente licitación o la eventual adjudicación de sí mismo no otorgan a los licitadores ningún derecho de utilización sobre ellos.

Por otra parte, la empresa adjudicataria no puede hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado de la Universidad Rovira i Virgili, fuera de las circunstancias y fines de este contrato, ni una vez terminada la su vigencia.

La empresa adjudicataria exonerará a la Universidad, de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole provenientes de (especifique materiales, procedimientos o medios) utilizados para la ejecución del contrato, procedentes de los titulares de derechos de propiedad industrial y intelectual sobre éstos.

Por su parte el contratista deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de explotación intelectual o industrial necesarios para la ejecución de la prestación pactada, exonerando a la Universidad de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole procedentes de los titulares de esos derechos.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 308.1 LCSP, si el contrato tiene por objeto el desarrollo y puestas a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial comportará la cesión del mismo a la Universidad contratante, salvo que se haya dispuesto otra cosa en el documento contractual.

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

En cualquier caso, y aunque se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación siempre puede autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público .

En caso de que sea necesario, la empresa adjudicataria estará obligada, antes de la formalización del contrato, a obtener las licencias y autorizaciones necesarias que le legitimen para su ejecución .

En caso de acciones dirigidas contra la Universidad por terceros titulares de derechos sobre los medios utilizados por la empresa adjudicataria para la ejecución del contrato, ésta responderá ante la Universidad del resultado de estas acciones, estando obligada, además , a prestarle ayuda plena en el ejercicio de las acciones que compitan en la Universidad.

Cualquier utilización por parte de la empresa contratista de documentación, diseños, imágenes, información recogida o datos que resulten de la realización del objeto del contrato requiere la autorización previa y escrita de la Universidad Rovira i Virgili

Asimismo, en los contratos que incluyan tareas de investigación, investigación y desarrollo, se recomienda añadir a las previsiones anteriores las siguientes consideraciones:)

1. Los riesgos y beneficios de la investigación, investigación y desarrollo se compartirán entre el contratista y el órgano de contratación para desarrollar soluciones innovadoras que superen las disponibles en el mercado.
2. El contratista debe adoptar las medidas y formalizar toda la documentación necesaria para proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial que se generen durante la ejecución del contrato. Así, debe garantizar que la gestión de la totalidad de los resultados y la información del proyecto se realicen de forma independiente a otras actividades de investigación, investigación y desarrollo no incluidas en el objeto del contrato.

En cualquier caso y antes de la finalización del contrato, el contratista deberá identificar los derechos que podrían patentarse y registrarlos, cuando proceda.

#### **13.2.8 Uso del catalán en sus relaciones con la Universidad**

La empresa contratista debe utilizar el catalán en sus relaciones con la Universidad Rovira i Virgili derivadas de la ejecución del objeto de este contrato. Asimismo, la empresa

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

contratista y, en su caso, las empresas subcontratistas deben emplear, al menos, el catalán en los rótulos, publicaciones, avisos y demás comunicaciones de carácter general que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

En particular la empresa contratista debe utilizar, al menos, la lengua catalana en el etiquetado, el embalaje, la documentación técnica, los manuales de instrucción y en la descripción de otras características singulares de los bienes y productos, de acuerdo con lo que se determina en el pliego de prescripciones técnicas. Por tanto, conjuntamente con la entrega de los bienes objeto de este contrato, la empresa contratista debe entregar los manuales correspondientes, así como toda la documentación técnica necesaria para que funcione, al menos en lengua catalana.

En todo caso, la empresa contratista y, en su caso, las empresas subcontratistas quedan sujetas en la ejecución del contrato a las obligaciones derivadas de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y de las disposiciones que la desarrollan.

### **13.2.9 Cláusula ética**

Los altos cargos, personal directivo, cargos de mando, cargos administrativos y personal al servicio de la Administración pública y de su sector público, que intervienen, directa o indirectamente, en el procedimiento de contratación pública están sujetos al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública y se les aplicarán sus disposiciones de forma transversal a toda actuación que forme parte de cualquier fase del procedimiento de contratación de acuerdo con el grado de intervención y responsabilidad en los procedimientos contractuales.

La presentación de la oferta por parte de los licitadores supondrá su adhesión al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública de acuerdo a los compromisos éticos y de integridad que forman parte de la relación contractual.

- A) Los licitadores, contratistas y subcontratistas asumen las siguientes obligaciones:
- a) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
  - b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o las prestaciones a pujar.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

c) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.

d) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados , rotación de ofertas, etc.)

e) En el momento de presentar la oferta, el licitador declarará si tiene alguna situación de posible conflicto de interés, a efectos de lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP, o relación equivalente al respecto con partes interesadas en el proyecto. Si durante la ejecución del contrato se produjera una situación de estas características el contratista o subcontratista está obligado a ponerlo en conocimiento del órgano de contratación. (Anexo XII-DACI)

f) Respetar los acuerdos y las de confidencialidad.

g) Además, el contratista deberá colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y la normativa de contratos del sector público imponen a los contratistas en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

B) Los licitadores, contratistas y subcontratistas , o sus empresas filiales o vinculadas, se comprometen a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social y, específicamente, a no realizar operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

Todas estas obligaciones y compromisos tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las consecuencias o penalidades por el incumplimiento de esta cláusula serán las siguientes:

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

En caso de incumplimiento de los apartados a), b), c), f) y g) del apartado A) se establece una penalidad mínima de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido, que podrá incrementarse de forma justificada y proporcional en función de la gravedad de los hechos. La gravedad de los hechos vendrá determinada por el perjuicio causado al interés público, la reiteración de los hechos o la obtención de un beneficio derivado del incumplimiento. De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato , IVA excluido. El importe total de las penalizaciones no podrá superar en ningún caso el 50% del precio del contrato.

En caso de incumplimiento de lo previsto en la letra d) del apartado A) el órgano de contratación dará conocimiento de los hechos a las autoridades competentes en materia competencia.

En caso de incumplimiento de lo previsto en la letra e) del apartado A) el órgano de contratación pondrá en conocimiento de la Comisión Ética de la Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña para que emita el pertinente informe, sin perjuicio de otras penalidades que puedan establecerse.

En caso de que la gravedad de los hechos lo requiera, el órgano de contratación en conocimiento de la Oficina Antifraude de Cataluña o de los órganos de control y fiscalización que sean competentes por razón de la materia.

**13.2.10 Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales**

La empresa contratista, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la normativa de desarrollo y en lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La documentación y la información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la Administración contratante responsable del tratamiento de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá realizar ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato (ver **el apartado W del cuadro de características** ).

### **13.2.11 Otras obligaciones: Next Generation**

- La empresa contratista y subcontratista facilitará la información que les sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- El contratista y subcontratista debe cumplir las obligaciones en materia medioambiental, así como las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital. A tal efecto, los mecanismos para controlarlas son los siguientes :
  - o Aportación de certificados y documentación correspondiente acreditativa del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
  - o Cualquier otra forma de acreditación que se determine por la normativa aplicable.
- El contratista y subcontratista debe cumplir las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y, a tal efecto, debe firmar la declaración que consta como Anexo XIV.
- También tendrán que cumplir los compromisos en materia de comunicación , encabezamientos y logotipos que recoge el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- En los contratos financiados con fondos REACT-UE, que se financien con FEDER, es necesario tener en cuenta la obligación establecida en el artículo 140 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la disponibilidad de los documentos.

### **13.3 Revisión de precios**

Si procediera la revisión de precios, ésta debe indicarse en **el apartado C 6 del Cuadro de características** , que recogerá la fórmula aplicable, y se realizará de acuerdo con las determinaciones de los artículos 103 a 105 LCSP:

### **13.4 Sucesión en la persona del contratista**

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Universidad Rovira i Virgili cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiera producirse la subrogación por no reunir a la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá lo mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de contratista.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo que establece el artículo 69 LCSP.

### 13.5 Cesión del contrato

Al margen de los supuestos de sucesión del contratista previsto en el artículo 98 LCSP, los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante del adjudicación del contrato y de la cesión no resulte restricción efectiva de la competencia en el mercado. Tampoco podrá autorizarse la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión estará permitida si así se establece en **el apartado P del Cuadro de características** y se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el artículo 214.2 LCSP. Además, el Órgano de contratación debe autorizar de forma previa y expresa.

Una vez debidamente autorizada y realizada, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a cedente.

### 13.6 Suspensión del contrato



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

El contrato podrá ser suspendido por acuerdo de la Administración o para que el contratista opte por suspender su cumplimiento, en caso de demora en el pago del precio superior a 4 meses, comunicándolo a la Administración con un mes de antelación.

En todo caso, la Administración extenderá el acta de suspensión correspondiente, de oficio oa solicitud de la empresa contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208.1 de la LCSP. El acta de suspensión, de acuerdo con el artículo 103 del RGLCAP, deberá firmarla una persona en representación del órgano de contratación y la empresa contratista y extenderse en el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se acuerde la suspensión.

La Administración debe abonar a la empresa contratista los daños y perjuicios que efectivamente se le causen de conformidad con lo previsto en el artículo 208.2 de la LCSP. El abono de los daños y perjuicios a la empresa contratista sólo comprenderá los conceptos que se indican en este precepto.

**14. PENALIDADES. CLASIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES. CUANTÍA.**

De conformidad con lo que establece el apartado 3 del artículo 122 LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán establecer penalidades, de acuerdo con lo que prevé el apartado 1 del artículo 192, para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma, especialmente cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, o atribuir a la observancia puntual de estas características el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Asimismo, para los casos de incumplimiento de lo previsto en los artículos 130 y 201.

**14.1 Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, del plazo fijado en el contrato por las sucesivas entregas de los bienes. En caso de superarse el plazo establecido o en caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

En cualquier caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del órgano contratante.

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Si se trata de bienes de fácil deterioro u otros cuya recepción no tenga valor fuera de la fecha estipulada por la entrega (prestaciones irrecuperables), cuando el contratista no lo suministre en plazo y en el lugar pactado y su incumplimiento obligue al órgano contratante a adquirir estos mismos bienes por otro procedimiento, al objeto de mantener atendidos los servicios públicos dada la finalidad del presente contrato, se impondrá, además, una penalidad al adjudicatario equivalente al mayor coste que la mora haya ocasionado a éste.

#### 14.2 Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

De acuerdo con lo señalado **en el apartado P del Cuadro de características**, el incumplimiento por parte de contratista de las obligaciones legales o convencionales que le incumben en materia medioambiental, social y laboral y, en particular, los incumplimientos o reiterados retrasos en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, darán lugar a la imposición de penalidades en los términos establecidos en el artículo 192 LCSP.

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultarán al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial.

#### 14.3 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución del contrato irán referidas a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. Deberán estar vinculadas al objeto del contrato en el sentido especificado en el artículo 145 LCSP, no ser directa ni indirectamente discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario.

El órgano de contratación exigirá al menos una de las enumeradas en **el apartado P del Cuadro de características** y su incumplimiento tendrá como consecuencia la imposición de penalidades de acuerdo con lo señalado en **las cláusulas 14.5 y 14.6** del mismo Pliego, en el de prescripciones técnicas, en su caso y en **el apartado Q del Cuadro de características**.

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial conforme a lo establecido en **el apartado T del Cuadro de características**.

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución de la misma.

#### **14.4 Otras penalidades**

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, de los compromisos de adscripción de medios, de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, de las condiciones de subcontratación o de alguna de las obligaciones calificadas como esenciales dará lugar a la imposición de penalidades en los términos establecidos en **el apartado Q del Cuadro de características**.

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial conforme a lo establecido en **el apartado Q del Cuadro de características** .

#### **14.5 Clasificación de las penalidades**

Toda actuación penalizable cometida por el contratista se clasificará y considerará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad, sin perjuicio de las circunstancias y comportamientos que puedan producirse a lo largo de la ejecución del contrato que puedan dar lugar a la imposición de penalidades, en falta leve, grave o muy grave.

En todo caso, se considerará falta leve:

- El retraso o suspensión en la ejecución del contrato inferior a tres días.
- El incumplimiento puntual de alguna de las obligaciones establecidas en las **cláusulas 11 y 13.2** de este pliego.
- El incumplimiento puntual de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en el de prescripciones técnicas.
- No proporcionar a la Universidad, en tiempo y forma, la información que le sea requerida en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación sobre transparencia.

En todo caso, se considerará falta grave:

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

- El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el contrato y en este pliego que supere la mera inobservancia puntual.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las **cláusulas 11 y 13.2** de este pliego que comporten la no prestación de alguna de las operaciones contratadas o excedan de la consideración de un incumplimiento puntual.
- La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- El retraso o suspensión en la ejecución del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince.

En todo caso, se considerará falta muy grave:

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las **cláusulas 11 y 13.2** de este pliego que comporten un incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas respecto a Confidencialidad y Protección Datos.
- La comisión de tres faltas graves en el transcurso del contrato.
- El retraso o suspensión en la ejecución del contrato igual o superior a quince días.

#### **14.6 Imposición de penalidades.**

Las penalidades contempladas en los números anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, con la necesaria motivación y documentación del incumplimiento y previa audiencia a contratista durante un plazo mínimo de 5 días naturales.

El órgano de contratación, en su motivación, deberá guiarse por los principios de equidad y proporcionalidad, y además, deberá valorar y tener en cuenta criterios tales como la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de comportamientos

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

penalizables, la importancia de la prestación no satisfecha o la gravedad del incumplimiento, entre otros.

No se tomarán en consideración, como causa de fuerza mayor o causa justificada por el incumplimiento de obligaciones las siguientes:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- b) Puestos laborales de la adjudicataria o de terceros que le sean prestadores de suministros o de suministros.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

A estas penalidades se podrán adicionar las recogidas en **el apartado Q del Cuadro de características**.

El acuerdo del órgano de contratación será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido cuando no puedan deducirse de dichos pagos. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Cada vez que las penalidades por demora lleguen a un múltiplo del cinco por ciento (5%) del precio contratado, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El órgano de contratación tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento de los plazos parciales señalados, en su caso.

#### **14.7 Cuantía de las penalidades.**

Cada falta leve podrá ser sancionada con un importe entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.

Cada falta grave podrá ser sancionada con un importe entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.

#### Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Cada falta muy grave podrá ser sancionada con un importe entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Cada vez que las penalidades lleguen a un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

## 15. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUDICIOS

La pérdida de la garantía o la imposición de penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad Rovira i Virgili.

Será también obligación del contratista indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

## 16. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

### 16.1 Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya proporcionado, de acuerdo con los términos de la misma ya satisfacción de la Universidad, la totalidad de los suministros.

En cualquier caso, su constatación exigirá por parte de la Universidad un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del plazo establecido en la **cláusula 11.1** de este Pliego.

La no recepción de los suministros por causa de defectos observados o el incumplimiento de subsanación de deficiencias por parte del contratista dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en las **cláusulas 14 y 17**, respectivamente, de este pliego y del **apartado Q del Cuadro de características**

### 16.2 Plazo de garantía

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

El plazo de garantía será el establecido en **el apartado D 7 del Cuadro de características** o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario. En el caso de lotes, el plazo de garantía se computará para cada lote de forma individualizada.

Si durante este plazo se acredita la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la reposición o reparación de los mismos de conformidad con lo señalado en la **cláusula 9.7** de este Pliego y en el artículo 305 LCSP.

De igual modo, si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y que su reposición o reparación no serán suficientes para conseguir ese fin podrán antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación de lo satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía sin reparos por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad de contratista y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada.

**17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causa de resolución del contrato las previstas a todos los efectos en el artículo 211 LCSP y las establecidas con carácter particular para el contrato de suministros en el artículo 306 LCSP, así como las establecidas en **el apartado T del Cuadro de características** y en la **cláusula 14** de este Pliego -

También serán causas de resolución el abandono del contrato y la cesión del mismo sin autorización previa del órgano de contratación.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

## Oficina de Contratación

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con distintos efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atender a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento que se establezca en las normas de desarrollo de la LCSP y, en su defecto, de acuerdo con el procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

En la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo que se establece, con carácter general, en los artículos 212 y 213 LCSP y, con carácter particular por los contratos de suministros, en el artículo 307 de la misma.

## 18. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

### 18.1 Prerrogativas del Órgano de Contratación.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los demás documentos contractuales que forman parte de la misma y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo, de acuerdo con lo que establecen los artículos 203 y siguientes LCSP, y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en esta norma.

Previo informe del Gabinete Jurídico de la Universidad Rovira i Virgili, los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### 18.2 Régimen de recursos y jurisdicción

En el caso de contratos de suministros de valor estimado superior a 100.000 euros:



**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deben regir la contratación; los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; los acuerdos de adjudicación del contrato; y las modificaciones del contrato basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debería haber sido objeto de una nueva adjudicación.

El plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación es de diez días naturales y se computa de la forma que establece el artículo 50.1 de la LCSP, de conformidad con el artículo 58 del Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación , transformación y resiliencia .

Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, se podrá interponer en los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el registro del órgano de contratación o ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público , previa o alternativamente, a la interposición del recurso contencioso administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa , y se regirá por lo que disponen los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Si el escrito de interposición del recurso se presenta en un registro distinto al del órgano de contratación o del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, deberá comunicarse al Tribunal mencionado de forma inmediata y de la forma más rápida posible.

Contra los actos susceptibles de recurso especial, no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, modificación y extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

corresponda de acuerdo con lo que establece la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el caso de contratos de suministros de valor estimado inferior o igual a 100.000 euros:

Los actos de preparación y adjudicación, y los adoptados en relación con los efectos, modificación y extinción de este contrato, son susceptibles del recurso administrativo ordinario que corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para quienes no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa a ejecución, consumación o extinción del contrato, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

### **18.3 Arbitraje**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, se podrá acordar el sometimiento a arbitraje de la solución de todas o alguna de las controversias que puedan surgir entre la administración contratante y la/s empresa/s contratista/s, siempre que se trate de materias de libre disposición conforme a derecho y, específicamente, sobre los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

### **18.4 Medidas cautelares.**

Antes de interponer el recurso especial en materia de contratación las personas legitimadas para interponerlo podrán solicitar ante el órgano competente para su resolución la adopción de medidas cautelares, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, ya citado.

### **18.5 Régimen de invalidez**

Este contrato está sometido al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP.

DILIGENCIA: Este Pliego, de acuerdo con lo que establece el artículo 122.7 de la LCSP, ha sido examinado por el Gabinete Jurídico y cumple los requisitos que la vigente legislación reguladora de contratos administrativos establece por el procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado de suministro.

La técnica del Gabinete Jurídico

**Oficina de Contratación**

Gerencia  
Matadero, s/n  
43003 Tarragona  
www.urv.cat

El párroco,<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Al amparo de lo dispuesto en el ACUERDO GOV/40/2022, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad Rovira i Virgili (DOGC 8623), y el Decreto 117/2022, de 14 de junio, de nombramiento del doctor Josep Pallarès Marzal , como rector de la URV (DOGC 8690).